EL CONTEMPORANEO.

Edicion de Madrid.

MADRID.—12 rs. al mes en la Redaccion, Administracion y demas oficinas del periódico establecidas en la calle de Trragineros (Prado), núm. 20, entresuelo.—Tambien se suscribe en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Cármen, núm. 29; Durán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demas principales librerías de esta córte.

Madrid.—Domingo 2 de Febrero de 1862.

PROVINCIAS.—15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administracion por una persona, ó enviarlo directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las suscriciones indirectas en las administraciones de correos y principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscritor, cuestan 50 rs. el trimestre.—Ultramar 80 rs. trimestre, y estranjero 20 rs. al mes.

Año III.—Número 342.

HEMEROTECA MUNICIPAL - MADRID

MADRID.

1.° DE FEBRERO.

Vuelven las aguas por donde solian ir. El emperador marroquí está haciendo *esfuerzos* para pagarnos. Los *talegueros* ya se hallan en Africa.

Comienza, pues, de nuevo la deplorable historia. ¡Qué habilidad tiene el gabinete vicalvarista para hacer tratados!

Los moros nos irán entreteniendo con promesas, que en el prometer no hay engaño; pero en lo que toca á cumplir, es muy diferente, y mientras puedan darse largas al asunto, nadie debe apurarse.

Verán Vds. como dentro de poco empiezan los vicalvaristas á deplorar en estilo romántico la triste situacion del tesoro marroquí, poniendo en las nubes los esfuerzos que hace el emperador para pagarnos.

Si desde que S. M. africana está haciendo *esfuerzos* hubiera estado el gabinete haciendo *energía*, á estas horas ya el asunto se hubiera concluido.

Pero la cosa no merece la pena, porque al fin y al cabo tenemos á Tetuan en garantía, y lo mas que puede suceder es que padezca allí nuestro ejército y que se vayan gastando los recursos.

¡Qué famoso resultado el de la guerra de Africa! Sin embargo, nos queda el consuelo de que si ha sido malo el resultado de la guerra, va siendo peor el resultado de la paz.

Cualquiera creeria que cuando Muley-el-Abbas vino á hacer proposiciones á su gusto, era porque contaba con qué cumplirlas. Pero no hay tal cosa; con lo que cuenta es con los *esfuerzos* de su señor hermano, que ya van siendo pesaditos.

Al fin, el gabinete vicalvarista tendrá que hacer un nuevo tratado que se reduzca al siguiente artículo: «El emperador marroquí nos pagará con *esfuerzos* la indemnizacion de guerra que nos debe»

Entretanto los *talegueros* van y vienen, y este es el cuento de nunca acabar.

Sin duda, el Sr. Calderon, viendo lo infructuoso que es, hasta hoy, semejante tratado, quiere desquitarse, y acude á Francia para que nos indemnice en metálico los servicios de nuestro ejército en Cochinchina.

Lo que el vicalvarismo desea es dinero, y si no puede obtenerlo de los marroquíes lo obtendrá de los franceses.

¿Pero en qué quedó aquel tan cacareado empréstito hecho por el sultan en Lóndres, que, segun decian los ministeriales era para pagar la deuda que con nosotros tiene?

Si el Sr. Mon no toma por su cuenta este asunto, como parece que ha tomado el de Cochinchina, no se hará nada bueno.

Entre la *habilidad* del Sr. Mon, que *La Correspondencia* alaba, y la *reserva* del ministro de Estado, quiera Dios que no nos quedemos á la luna de de Valencia.

Verdad es que como todas esas negociaciones se dirigen en *secreto*, nada seguro puede saberse todavía; pero debemos convencernos de que la honra y los intereses de España están en buenas manos.

Figúrense Vds. si lo estarán, cuando los órganos vicalvaristas salen hoy echando venablos contra un periódico estranjero, porque se *ha atrevido* á decir que el gobierno habia propuesto á un príncipe español para el trono de Méjico.

¡Vaya un disparate! ¿A quién se le ocurre pensar que el gabinete del conde-duque habia de proponer á un príncipe español para el trono mejicano?

Bien hacen *La Epoca* y *La Correspondencia* en desmentirlo, para que no nos cuelguen por ahí ese milagro. ¿Qué tiene que ver el vicalvarismo con los príncipes españoles, ni con los intereses y los derechos de la dinastía?

Y sobre todo, ahí está el archiduque Maximiliano, que *desciende de Isabel la Católica*, que merece nuestras mayores simpatías, y que por mas señas es *austriaco*.

Si no fuera por los ministeriales, no habria aquí quien pusiese correctivo á las paparruchas de los diarios estranjeros que se empeñan en levantar falsos testimonios al gobierno.

Pero, en fin, todo puede sufrirse, con tal que los destinos vacantes vayan proveyéndose en paz y en gracia de Dios.

Empieza, pues, la contradanza de generales. El Sr. Echagüe puede repetir los versos de *Por seguir á una mujer*:

De Cádiz al Puerto
un salto pegué...

Solamente que el salto que *pega* el Sr. Echagüe es de Puerto-Rico á Filipinas, y no es por verle á nadie la *punta del pie*.

¿Qué figura le tocará hacer en esta contradanza al general Dulce? ¡Ay Cuba, Cuba, cuantos suspiros cuestas á los *hombres de corazon*!

Pero algo es algo, que ya *La Epoca* indica un sustituto para la capitanía general de Cataluña.

Hay tres personas que están hace tiempo esperando el santo advenimiento.

El Sr. Bernar, la subsecretaría de Gracia y Justicia.

El Sr. Bugallal, el registro de hipotecas.

Y el Sr. Dulce, la capitanía general de Cuba.

¡Dios les dé lo que mas les *convenga*!

El discurso que ayer pronunció en el Congreso el Sr. Barzanallana fué notable por mas de un motivo, y sin temor de que se nos acuse de apasionados, podemos asegurar que es uno de los mejores que se han oido en la presente legislatura. Hízose cargo el orador de algunas alusiones que habia dirigido el señor Candau al gabinete de que formó parte, y á varios actos de la vida política del ilustre general que lo presidia. Por lo mismo que nosotros hemos manifestado en mas de una ocasion que no nos hacemos solidarios de determinados hombres políticos, y que no es ni será nunca nuestro objeto defenderlos, nos consideramos en la situacion mas propia para juzgar con imparcialidad ciertos hechos.

El diputado progresista pretendió demostrar en el discurso que pronunció el viernes que el duque de Valencia no prestó ningun servicio á la sociedad española en 1848. Sobre este particular dijo muy oportunamente el Sr. Barzanallana, que todas las naciones de Eucopa habian juzgado aquellos sucesos, y que la opinion del Sr. Candau, por muy respetable que fuese, no era mas que el juicio individual de una persona que se aparta en sus apreciaciones de la generalidad de las gentes.

No habiamos nacido todavía á la vida pública, y apenas empezábamos nuestra educacion intelectual, cuando en febrero de 1848 cayó de una manera, al parecer insólita é inesplicable, la dinastía de Luis Felipe, que por espacio de diez y ocho años habia regido los destinos de la Francia. Lo que pasó entonces es una leccion elocuentísima que deben tener presente los hombres públicos. El célebre M. Guizot, á quien sus errores no le pueden quitar la fama que goza de grande hombre de Estado, de profundo pensador y de publicista eminente, desafiaba las tempestades políticas desde su posicion parlamentaria. Contaba con las mayorías de ambas Cámaras, y creyó que nada podia ni debia temer; pero por una ilusion muy comun en los que tienen en su mano el poder, perdió de vista que las mayorías no siempre representan la opinion pública, y este error lamentable produjo una revolucion peligrosísima, y despues el eclipse mas largo que ha tenido en Francia la libertad política.

Seguramente que ni M. Odilon Barrot, ni los ilustres miembros de las oposiciones, creian en aquella época que su actitud habia de producir, primero una terrible revolucion social que puso en peligro todas las instituciones, que son el fundamento de la civilizacion moderna, y despues una dictadura militar que dejó vacía por muchos años la tribuna, que tanta gloria habia dado al pueblo francés, y que hizo enmudecer la prensa que habian ilustrado Carrel, Girardin y tantos otros. ¿Quién duda que hubiera sucedido en España otro tanto? Los que en aquella época combatian al gobierno, deseaban solo un cambio político, y no queremos suponer que aspirasen á realizar su pensamiento por medio de las armas, sino solo por las vias legales, por el camino que trazan las leyes en las naciones en que se practica el gobierno representativo; pero es lo cierto, que se recurrió á la fuerza y que si la revolucion material hubiese triunfado, no hubieran podido enfrenarla y dirigirla los que indirecta é involuntariamente la provocaron con su actitud. Es público que por entonces se afirmaba que los jefes de la oposicion parlamentaria estaban destinados á ser las primeras víctimas que los frenéticos amotinados se proponian inmolar. ¿Quién hubiera podido contener los progesos de la anarquía? ¿A dónde hubiera ido á parar la sociedad española á pesar de los esfuerzos de los hombres de todos los partidos constitucionales?

Es, pues, indudable que el partido conservador y su jefe prestaron en aquella época un gran servicio, no solo á España, sino á todas las naciones de Europa, dándoles ejemplo de resistencia triunfante contra aquel torrente desbordado, y haciendo la causa del progreso, que no tiene enemigos mas temibles que las revoluciones prematuras y las reacciones desatentadas.

Ocupándose el Sr. Barzanallana de los deplorables sucesos de que fué teatro Andalucía en 1857, espuso con claridad la conducta que durante y despues de ellos observó el gabinete de que fué individuo. Inútil es decir que nosotros sentimos siempre que llegue el momento de reprimir con grande energía, no solo los delitos políticos, sino los privados; pero sobre estas consideraciones de sentimiento y de caridad cristiana, están á veces los deberes de los hombres de Estado, cuya mision es velar y poner en salvo los grandes intereses y las instituciones, que son la base de todas las sociedades. Los rebeldes que salieron de las inmediaciones de Sevilla en son de guerra, derramaron el espanto y la consternacion por todos los pueblos que atravesaban.

En el Arahal y en Utrera quemaron, como es sabido, los protocolos de las escribanías, dando claramente á entender que se proponian nada menos que suprimir la propiedad individual, creando una organizacion comunista; mejor dicho, que aspiraban á convertir la sociedad en un caos. Estos y otros muchos atentados cometidos por aquellos ilusos, y principalmente las listas de proscripcion que en aquellos dias corrieron por toda la provincia, en las que se anunciaba que sus principales habitantes serian asesinados y repartidas sus propiedades y bienes, infundieron tal pánico aun en el ánimo de las personas mas serenas, que por todas partes no se oian mas que voces que pedian la represion pronta y el castigo enérgico de tan grandes crímenes.

Aquellos clamores llegaron á oidos del gabinete, exagerados por la distancia y abultados por el temor de una catástrofe inminente, y esta fué la causa de que se pusiesen la capitanía general de Sevilla y otras en estado de sítio. Se destacaron en persecucion de los sediciosos varias columas y todo el mundo sabe que en Benaojan hubo un encuentro entre las fuerzas del ejército y los revoltosos. Allí murieron unos, y la suerte de los que fueron cogidos con las armas en la mano era clarísima, con arreglo á las prescripciones de la ley marcial.

Nosotros no aplaudimos, no podemos aplaudir las hecatombes humanas, porque nos repugna la sangre; pero en aquella, como en otras ocasiones, no eran los hombres, sino la ley, quien las inmolaba.

Una reaccion que se esplica naturalmente, y que hace el elogio de los habitantes de Sevilla y de toda Andalucía, hizo que á los gritos que pedian castigo sucediesen las lágrimas que impetraban misericordia, y justo es decir que la mayor parte de los que debian haber espiado en el cadalso las faltas que los habia hecho cometer su ceguedad, se libraron de la pena que les imponia la ley.

Despues de estas tristes consideraciones, que con razon calificó de asunto enojoso el Sr. Barzanallana, pasó el orador á otro de la mayor importancia: demostró que España debia aspirar y tenia medios para obtener un porvenir tan glorioso como su pasado, y que justamente para conseguirlo debe preparar sus esfuerzos y poner su atencion en el desarrollo de sus recursos marítimos. Insistiendo en las ideas que emitió en su discurso de oposicion á la totalidad de los presupuestos, dijo que no siendo posible que España aspire por ahora á ser una potencia militar de primer órden en el continente, debia aspirar á desenvolver en el mayor grado posible la marina de guerra.

Con este motivo, manifestó el Sr. Barzanallana que proveyendo á la independencia y seguridad de la nacion por medio de un sistema apropiado de fortificaciones, cuya base debia ser la línea del Ebro, era indispensable dedicar los recursos que la nacion tiene al desarrollo de las fuerzas navales. Recordó el orador, y adujo como prueba de sus opiniones, que la suerte del mundo se habia decidido casi siempre en grandes batallas marítimas, y sobre todo, que las grandes luchas que habian tenido lugar entre la civilizacion asiática y la europea, se habian desenlazado en el Mediterráneo. Salamina, mas que Marathon, decidió el predominio de la Grecia, librando para siempre á los pueblos de Occidente de la continua amenaza de invasiones de los pueblos orientales. Las guerras púnicas que aseguraron á Roma el imperio del mundo á que aspiraba tambien Cartago, fueron guerras marítimas. En Actium se decidió la victoria en favor de Antonio, y por último, en Lepanto, y bajo las órdenes de D. Juan de Austria, pusieron las armas españolas remedio eficaz al peligro en que la nacion otomana tenia á todas las naciones de Europa.

Largo seria, y mas que largo imposible, abrazar en un solo artículo todos los puntos que tocó en su elocuente y meditado discurso del Sr. Barzanallana. Sin perjuicio de ocuparnos en sus opiniones de nuevo, afirmamos que el individuo de la minoría conservadora demostró ayer, que no es solo una persona que está al alcance de todos los adelantos de la ciencia económica, sino que abarca en su inteligencia todos los conocimientos, y que tiene la elevacion de miras que caracteriza á los verdaderos hombres de Estado.

El espectáculo que ofrece la política vicalvarista, lo mismo en el interior que en el esterior, merece un detenido estudio por parte de los que quieran llegar á convencerse de lo que ha sido, de lo que es y de lo que puede ser la situacion creada por el general O'Donnell. Tres años y medio al frente de los negocios del país, no han sido bastantes al actual gabinete para desarrollar un pensamiento de gobierno, para poner en práctica un plan fijo, que no diese ocasion á vacilaciones y dudas en cuantos negocios tienen que resolverse. Si de este modo hubiera obrado el ministerio, si al aceptar el encargo que hoy desempeña hubiera comprendido la mision que le cumplia llenar en la esfera del poder, habria presentado al país, no ya un programa como aquel célebre de *Manzanares*, en que todo era apariencia y fingimiento, sino una manifestacion exacta y completa de la línea de conducta que en adelante pensaba seguir, y un plan de gobierno que se acomodase á la resolucion de cuantos asuntos surgiesen en la continua série de los negocios del Estado. Pero el ministerio vicalvarista, lejos de hacer tal cosa, lo que hizo fué llegar á las esferas oficiales sin pensamiento alguno, sin idea fija, y entregándose únicamente á la ventura, decidido á obrar conforme á las circunstancias y á los tiempos.

Así hoy se comprende á primera vista, repasando las cuestiones que se han resuelto, cuál ha sido la conducta del gabinete desde su entrada en el poder.

No hay mas que dirigir una mirada al estado de nuestros asuntos, tanto en el esterior como en el interior del país, para convencerse de la verdad de lo que indicamos. En el interior no se ha hecho ninguna ley nueva, no se ha reformado ninguna ley antigua, y los únicos proyectos remitidos por el gabinete á las Córtes, ahí se están sin discutirse, pues como el gobierno tiene que atender á dar satisfaccion á los diversos grupos que le apoyan, se encuentra vacilante y dudoso, como lo está en el proyecto de ley de ayuntamientos, en el de imprenta y en otros, que, lejos de llevar el sello de la política ministerial, lo que llevan es el sello de la vacilacion y de la duda, legítimos y lógicos resultados de la conducta vicalvarista. En la provision de los destinos, en la discusion de las leyes, en la resolucion de todos los negocios, en el manejo de todos los asuntos se observan iguales tendencias y se manifiesta claro y esplícito el carácter del actual gabinete.

¿Qué es lo que ha ocurrido en las cuestiones estranjeras? Desde las célebres *notas* del Sr. Calderon Collantes, que tan mal parados dejaron los intereses de España, solo censuras pueden dirigirse al gobierno en la resolucion de los asuntos puestos á su cargo. Unas veces ridículas escenas, como la del *ne conteste* de nuestro celebérrimo ministro; otras conflictos graves, como el de los archivos napolitanos; otras grandes perjuicios, como los que indudablemente está produciendo el tratado de Venezuela; otras deshonrosos acuerdos, como el de que se indemnice en metálico la ayuda prestada por los españoles en Cochinchina; y siempre temores y sobresaltos para el porvenir, como en la cuestion de Méjico, que Dios quiera no traiga sobre nuestro país funestos resultados.

Y todos esos males, que realmente son gravísimos para la política de un pueblo, tienen su origen en la completa falta de plan, en la absoluta carencia de pensamiento y en la estraña conducta que por consiguiente se ve obligado á seguir el gobierno vicalvarista. Como no está prevenido para ninguna de las cuestiones que pueden surgir en la marcha de los negocios públicos, lo cojen todas de sorpresa, y como no calcula ni medita las consecuencias que pueden resultar, se encuentra á lo mejor cogido en sus propias redes, y obligado á conducir los asuntos por un camino que no es el que la opinion del país señala. Bueno es que los hombres que á la política se dedican examinen cada una de las cuestiones pendientes, tanto en el interior como en el esterior, y observen lo que llevamos apuntado, porque solo así se convencerán de lo censurable que es la conducta de vicalvarismo y de lo poco á propósito que resulta para ofrecer ningun género de seguridades ni esperanzas al país.

Para *algo* debe de necesitar el duque de Tetuan que se refresque la memoria de sus servicios como ministro de la Guerra, cuando *El Diario Español* ha tomado á su cargo citarlos uno por uno, con la imparcialidad y modestia que son de suponer. Los maliciosos, que son muchos en este pícaro Madrid, centro de las oposiciones, procurarán tal vez relacionar el inesperado acceso de entusiasmo de *El Diario Español* con ciertos rumores referentes á la candidatura del archiduque Maximiliano y á la indemnizacion *metálica* por la sangre que ha vertido nuestro ejército en Cochinchina; pero nosotros, enemigos de levantar castillos en el aire, solo vemos en el poema de nuestro cofrade una prueba mas de la gratitud que debe al duque de Tetuan.

En esta inteligencia, perdonamos á *El Diario Español* que hable formalmente de *adquisiciones de territorrios codiciados por potencias poderosas, de tomas de posesion de puntos cuya importancia no puede desconocerse*, etc. etc. Cuando los poetas sueltan la sin hueso, suelen andar á mojicones con la verdad histórica, y seria querer un imposible exigir de ellos que descendiesen de las etéreas alturas, para dar á

FOLLETIN DE EL CONTEMPORÁNEO.

TEATRO REAL.

Los Puritanos.—Rigoletto.

Desde que escribimos nuestra última revista musical hasta hoy estas son las dos novedades que nos ha ofrecido el Sr. Bagier en el teatro de la plaza de Oriente.

De la primera solo diremos dos palabras, pues merced á su infelicísimo éxito, puede asegurarse que ya pertenece á la historia. En vano la Sra. de Lagrange hizo desesperados esfuerzos para salvarla: como un cadáver al que se le aplica la pila de Volta, la inmortal creacion de Bellini solía, á intérvalos, animarse y tomar apariencias de vida; de cuando en cuando la valiente artista, cuya fé nunca hemos admirado mas que en aquella noche, solía arrancar un estrepitoso aplauso al público, pero todo fué inútil; al desaparecer ella de la escena tornaba el silencio, ó lo que es peor, que el silencio, tornaban los murmullos y las risas.

Carrion, Colletti y Bouché pueden, y deben, repartirse por partes iguales la responsabilidad de este *fiasco*; pero decimos mal al decir por partes iguales: al Sr. Colletti le pertenece de derecho la del leon de la fábula, la mas grande de todas, la primera.

Despues de *Los Puritanos* hemos visto otra vez *La Giuditta*, evocada por M. Bagier de la tumba en que descansa en paz, sin duda para llenar un hueco.

Por último, el jueves asistimos al *debut* del Sr. Padilla en el *Rigoletto*.

Diversos motivos habian contribuido á que se esperase con verdadera curiosidad la representacion de esta noche. Las opiniones acerca del mérito del debutante andaban por demas divididas. Se habia hablado de dificultades puestas en el camino del nuevo artista; se habia predicho por estos un desastre ruidoso, por aquellos un verdadero triunfo.

El prólogo, ó primer acto, de la ópera se escuchó en un profundo silencio. Escepto la balada del tenor, no hay en todo él ocasion de que los artistas puedan arrancar un aplauso.

El Sr. Padilla se presentó bien; su figura es á propósito para el papel que representa, y si se esceptúa un ademán un poco chavacano con que concluye una frase al dirigirse en nombre del duque al anciano Monterone, sus maneras son desembarazadas y distinguidas.

En los cortos recitados que tiene en toda esta escena demostró que su voz clara, de buen timbre y de bastante estension, aunque no de mucho cuerpo, es susceptible, una vez purgada de algunos defectos que la deslucen, de espresar bien y con desahogo cuanto está escrito en la partitura.

De la parte recitativa diremos que se conoce la ha estudiado con detencion, aunque no con todo el provecho que pudiera, pues corta demasiado algunas frases, precipita otras, y casi todas ellas, queriendo ponerlas mas de relieve, las suele exagerar. La limpieza y la claridad en las frases recitadas es, seguramente, una de las prendas mas estimables en un cantante, por lo mismo que es de las más raras: pero entre estas dotes y la afectada y nimia pulcritud hay una línea que no debe traspasarse nunca.

El Sr. Bettini dijo su balada regularmente. Su voz no se presta á jugar con ella; los cantos de ligereza y gracia no serán jamás los que mejor interprete; además, ha incurrido en un defecto en que muchos suelen incurrir, y en el que acaso habrá caido por las especiales condiciones de su voz. Cuando el acompañamiento de un aire cualquiera tiene un compás tan marcado como el de esta balada, es preciso que la voz le siga, pero no servilmente y con un repiqueteo continuo é igual, que llega á hacerse monotono, sino flotando con cierta estudiada indecision sobre la parte instrumental, é indicando el ritmo con toques graciosos, pero leves.

El Sr. Bettini, en lugar de hacer esto y ligar y modular la frase, dándole movimiento solo con el claro oscuro, arroja las notas secas, cortadas y con una precision tan matemática, que le quita á la melodía toda la gracia y la vaguedad que le son propias. Ya hemos dicho que su calidad de voz, á propósito para otro género muy diferente, es, en primer término, la causa; pero todavía, si el Sr. Bettini quiere, estudiando mejor esta balada, puede sacar de ella algun partido.

En el segundo acto volvió á presentarse el Sr. Padilla, y dijo bien toda su parte en el bellísimo y misterioso recitado con *Sparafucile*. Cuando lo hubo terminado, el público le aplaudió con justicia en una nota valiente, bien atacada y bien sostenida. Nosotros tambien le aplaudimos, no precisamente por la nota, sino por algunas frases dichas con sentimiento y arte en el recitado anterior.

En el duo con la Sra. de Lagrange, duo que al terminar aplaudió bastante el público, hizo el Sr. Padilla uso de la media voz con gran éxito, demostrando que cuando bien le parece, sabe evitar el defecto de abrir las notas, lo cual en una voz jóven y fresca como la suya, defecto y no otra cosa es.

El duo de tenor y tiple que sigue á este, fué sin duda, una de las piezas mejor cantadas de la ópera. Bettini dijo el andante con sentimiento y gusto, dándole á la frase musical toda la amplitud y el tinte de pasion que requiere. La Sra. de Lagrange le acompañó perfectamente, y en el *allegro*, en aquel *allegro* tan vivo, tan original y tan gracioso, ambos estuvieron bravísimos.

Como era natural, tambien el público recompensó en este pasaje con sus aplausos la inteligencia de los artistas.

Y comenzó la romanza de la tiple. Si se esceptúa el precioso wals que canta en *el Barbero*, compuesto por ella misma, nada puede escribirse mas á propósito para que la Sra. de Lagrange pueda hacer gala de sus recursos infinitos que esta romanza. Sucede en algunas otras piezas musicales que todo el interés de ellas está en una melodía, cuyas formas no son las mas adecuadas para su género de facultades, y solo en el *allegro*, en esos *allegros* que son mas ó menos brillantes y bonitos, pero que por lo regular no dicen nada al sentimiento, es donde puede desplegar todo el lujo y la riqueza de su vocalizacion y su agilidad maravillosa.

En esta romanza, no. La idea musical tiene desde luego un corte propio para este género de adornos que pueden embellecerla sin desfigurarla. Con estas circunstancias en su favor, creemos inútil decir que la señora de Lagrange obtuvo un triunfo, un triunfo de los mas ruidosos y mas merecidos que podrá obtener en la temporada.

Todo lo que la imaginacion puede concebir, y mas allá todavía, ejecutado con una limpieza, una precision y una bravura admirables, todo lo oimos esta noche. Modulaciones delicadas, *pianos* imperceptibles, alardes de agilidad pasmosos, saltos valientes de unas á otras notas, escalas imposibles, trinos, picados y pasos de ejecucion admirables; nada de cuantos recursos posee en su inmenso repertorio faltó en esta romanza.

En aquellos momentos estuvo por cima de las mas altas figuras artísticas que hemos contemplado. Por desgracia, aunque siempre es una cantante buena, á esta altura solo se la encuentra por momentos.

¿A qué hemos de decir que la aplaudieron? Lo que sí haremos observar es que, por mucho entusiasmo que produzca una artista, las desaforadas voces de cierta parte del público, que interrumpen la representacion durante un rato, no están ni pueden estar justificadas.

¿Cuándo aprenderemos á no llevar siempre las cosas hasta la exageracion?

El resto del segundo acto nada ofreció de notable.

Vivo aun, á pesar del tiempo trascurrido, el recuerdo de Varessi y de Ronconi, el Sr. Padilla no pudo hacer grande efecto en la escena final.

El público lo aplaudió no obstante. Nosotros nos permitiremos hacerle una sola observacion, aunque pudiéramos hacerle mas de una. La última frase de Rigoletto en este acto no es un sollozo, es la espresion de un inmenso espanto, de un terror profundo al ver cumplida la terrible maldicion de un padre.

En el principio del tercer acto cantó Bettini una romanza que aplaudió el público con alguna frialdad. Una romanza como esta, obligada, fuera de situacion y al principio de un acto, es preciso que sea muy buena para que haga efecto.

La de que tratamos, no es gran cosa, aunque tiene algunos rasgos regulares y hasta de mérito.

El Sr. Padilla en su escena con los cortesanos estuvo bastante bien, y aunque como actor puede pedírsele algo, y aun algos, como cantante salvó á fuerza de arte el gravísimo escollo de su aria, la cual, á pesar de que contiene dos ó tres buenos pensamientos musicales, es de una forma tan estraña, tan larga y tan descosida, que rara vez produce en el público la impresion que Verdi pretenderia causar.

Toda esta parte, como asimismo el duo con la señora de Lagrange, mereció los aplausos que le prodigó el público. No podemos decir otro tanto del *allegro*, para el cual se requiere mas bravura, mas condiciones de actor, otras facultades que las que posee el Sr. Padilla.

Solo un arranque de génio del artista puede hacer olvidar en este *allegro* la trivialidad de la idea y el detestable efecto del metal que con tan poco gusto como arte le acompaña.

Concluyó el tercero, y comenzó el cuarto acto fatalmente para el Sr. Bettini. En el intermedio del uno al otro, su voz que ya hacia tiempo no sufria ninguno de esos accidentes á que parece hallarse sujeta, se enronqueció de una manera notable, y en la popularísima cancion con que comienza, estuvo de lo mas desgraciado del mundo. De esta cancion, podemos decirle lo mismo que de la balada del prólogo, es el mismo género de música, y por lo tanto, ofrece á la calidad de voz del Sr. Bettini, las mismas dificultades.

El cuarteto salió bien, y hubiera salido mejor, si menos desanimado el Sr. Bettini, hubiese esforzado su parte como hubiera podido hacerlo, como estamos casi seguros que en otra representacion lo hará. Todo lo que sea arrancar menos de dos aplausos en ciertas frases en que él puede y debe arrancarlos en este bellísimo cuarteto, no se lo perdonaremos nunca. Es la justa, la verdadera compensacion que le reclama el público en cambio de la cancion, que siempre la dirá medianamente.

El Sr. Padilla estuvo en su lugar en el cuarteto, y hubiera logrado llamar sobre sí la atencion, si en vez de cantarlo y no mas, lo hubiera declamado en ciertos pasajes, dramatizando así algunas de sus frases y poniéndolas en relieve.

La Sra. Filipi no descompuso el cuadro, pero los honores del cuarteto se deben seguramente á la señora de Lagrange, que con una vehemencia y una pasion grandísimas, dijo unas frases, que apenas le dejaban concluir el torrente de los aplausos del público, que hizo que se repitiesen.

Esto ha sido el *Rigoletto*, en su primera representacion de esta temporada: en las consecutivas creemos que solo tiene que ganar por todos conceptos.

Al Sr. Padilla le damos la mas sincera enhorabuena por su triunfo, que un verdadero triunfo es el que ha alcanzado al aparecer por la vez primera en la escena de su pátria; pero por lo mismo que deseamos de buena fé que esos aplausos no sirvan antes que para alentarle para desvanecerle, hemos sido con él imparciales y un tanto severos.

La acogida que el público del Teatro real, uno de los públicos mas *difíciles* (y permítasenos el galicismo), le ha dispensado, la debe en parte á su mérito y en parte á la simpatía de compatriata, pues por mas que digan *algunos*, no es para que nos guste un artista requisito indispensable el que haya nacido en tierra estranjera y su apellido termine en *ini*.

Hemos oido decir, á última hora que el Sr. Bagier ha ajustado al nuevo barítono español por el resto de la temporada, de lo que nos alegramos, y ya que de barítonos se habla, quisiéramos saber por qué uno que se ha anunciado en la lista de la compañía lírica, el *Sr. Lorenzini*, no se le presenta tambien en la escena.

Sean las que fueren las razones, que tenga para no haberlo hecho antes el Sr. Bagier, nosotros creemos que el público tiene derecho á oirle y á juzgarle.

M.E.C.D. 2016

á cada cosa su verdadero nombre. Como trabajo apologético, el de *El Diario Español*, elogios y no vituperios merece, si se considera, sobre todo, lo apurado de las circunstancias.

El Sr. Ballesteros no ha querido admitir la presidencia del tribunal de cuentas, por encontrarse muy á su gusto en el Consejo de Estado.

Lo sentimos por el gobierno, que habrá de consagrar todo su tiempo y todas sus luces á hacer otra *combinacion*.

Las *combinaciones* del gabinete Posada-O'Donnell eclipsarán la fama de las de *El Mirlo*, periódico lotérico.

Nos han asegurado que el Sr. Ferreira Caamaño no lee mas periódico que *El Pensamiento Español*.

Habiendo condenado *El Pensamiento Español* el crédito, los caminos de hierro y el gas, nos esplicamos ahora que el Sr. Ferreira esté en el error de que la prensa no enseña nada.

Los Sres. Echagüe y Messina han sido nombrados capitanes generales de Filipinas y Puerto-Rico.

La situacion está de enhorabuena, porque ha desaparecido el peligro de un disgusto de familia y hay dos vicalvaristas mas *á son aise*.

Leemos en *La Correspondencia*:

«No es cierto lo que dice *El Contemporáneo* de hoy, de que el general Serrano ha dimitido la capitanía general de la isla de Cuba por una cuestion de principios. La dimision se funda solo y esclusivamente en el estado de su salud, que todas las cartas de la Habana presentan profundamente alterada.»

Si *La Correspondencia* hubiese leido *bien* las líneas que consagramos á este asunto en nuestro número anterior, sabria que ni aun nos pasó por las mientes la idea de que la dimision del general Serrano se funda en una cuestion de principios. Conocemos demasiado el terreno que pisan el gobierno y sus amigos, para hacer esas suposiciones.

Por el telégrafo se supo ayer que el *Moniteur* de Paris del mismo dia publica noticias de Veracruz fecha del 31 de diciembre. En ellas se asegura que la mayoría del pueblo mejicano está por el establecimiento de una monarquía constitucional, y porque se confiera el trono á un príncipe estranjero.

La Correspondencia se apresura á poner este correctivo á las palabras del *Moniteur*:

«Por noticias que tenemos por tan respetables como las que los agentes franceses hayan enviado á su gobierno, podemos anunciar que dista mucho de la verdad lo que se comunica al *Moniteur* desde Veracruz. La mayoría del pueblo mejicano teme adoptar para su gobierno la forma monárquica, y preferiria la continuacion de la república con un presidente por 20 años, y hasta vitalicio. Los que, sin embargo, son partidarios de la monarquía constitucional, mas que en el estranjero, *piensan en un príncipe español* que, conservando su independencia, estreche las relaciones de aquel país con su antigua madre patria.»

Poco importa que los mejicanos piensen en un príncipe español, mientras los órganos de nuestro gobierno apoyan entusiasmados la candidatura de un príncipe austriaco. ¿Será que el profundo D. Saturnino elabore en las sinuosidades de su cerebro algun plan maquiavélico para desbaratar en un momento dado los proyectos de Francia é Inglaterra? ¿Será que se le haya hecho entender en alguna parte el ridículo que caeria sobre España, si la espedicion de Méjico diera por resultado el engrandecimiento de la casa de Hapsburgo?

No tardaremos en saberlo.

Varias publicaciones ministeriales aseguran que la flor de la emigracion carlista se prepara á reconocer á la reina.

Tambien dicen que han marchado á Marruecos los que han de hacerse cargo de los 60 millones, cuya entrega ha de preceder á la evacuacion de Tetuan.

Un diario ministerial anuncia en lugar preferente que el gobierno ha hecho cuanto podia para que el Sr. Mélida, ministro del tribunal de cuentas, obtenga una buena cesantía, dando además colocacion á dos hijos del mismo señor.

¡Oh, solicitud paternal!

Tomamos de *El Reino*:

«Circuló ayer la noticia de que seria probable que el general Prim se encontrase en Méjico, al frente de las tropas españolas. Ignoramos el origen de semejante absurda nueva, como asimismo el objeto con que se propalaba por los amigos del gobierno; pero podemos asegurar que trascurrirán quizá algunos meses antes de que este hecho tenga lugar.

Hasta fines del presente mes no se habrán reunido en Veracruz los contingentes de las tres potencias aliadas, y aunque el acuerdo sobre las operaciones sea tomado inmediatamente, si los mejicanos tratan de hacer resistencia, será tedavía preciso aumentar las fuerzas de la espedicion para conseguir los fines que con ella se han propuesto las naciones signatarias del tratado de Lóndres. Es necesario no perder de vista que en aquellas regiones tropicales en el mes de marzo comienza la fiebre amarilla á causar estragos, y que los franceses é ingleses tendrán que sufrir, por lo menos, un 75 por 100 de bajas por las enfermedades; lo cual, unido á la necesidad de distraer considerables fuerzas en la conduccion y escolta de convoyes, como en asegurar las comunicaciones del trayecto que se recorra en las ochenta y pico de leguas que hay entre Veracruz y Méjico; y en guarnecer las plazas que se vayan ocupando, pondria de manifiesto la irreflexion con que se ha procedido en este importante asunto.

Mucho nos alegraremos de que nuestros temores sean infundados, y celebraríamos que los mejicanos desistieran de una belicosa actitud que solo contribuiria á aumentar los males que sufren en la actualidad, como resultado de su anarquía de muchos años.

Es, pues, prematura la noticia á que nos referimos.»

Copiamos de *La Discusion*:

«La situacion no adelanta un paso. Todo está en el mismo estado de marasmo que trae hace mucho tiempo. Las oposiciones, arma al brazo, esperan que la mayoría se desgarre á sí misma. Y tienen razon, mucha razon para esperarlo; porque jamas se ha dado una parcialidad mas dividida, mas desgarrada que la fraccion que capitanea el general O'Donnell. Los moderados, los hombres que quieren acaparar para sí todos los cargos públicos, detestan á los progresistas de la union; y despues de estar unidos, se miran con mayor enemiga, que en los tiempos en que militaban á la sombra de opuestas banderas. Los progresistas á su vez no pueden ver á los moderados, por lo mismo que habiendo sido atraidos por el interés, observan con dolor que todos los cargos públicos están en manos de los que menos contribuyen á sostener la anómala é irregular situacion creada por el jefe del gabinete tan sin consejo. Así es que en el seno de la mayoría hay una guerra sorda, que está dormida mientras no hay asuntos de que tratar, pero que se despierta con fuerza así que es hora de discutir ó de votar una ley, resultado á que nunca se llega, ó si se llega, es despues de haber pasado por graves y complicadísimas crisis, que derribarian á otro ministerio que no fuese tan débil, y que pusiera mayor empeño en resolver las cuestiones políticas. Esta es la verdad, toda la verdad, de una situacion cada dia mas complicada, mas dificultosa, mas preñada de gravísimos peligros.»

Dice *El Clamor*:

«Tres son los candidados para la capitanía general de la isla de Cuba, á saber:

El general Ros de Olano.

El general Dulce.

El general Prim.

El primero cuenta con pocas probabilidades, porque se consideran muy necesarios sus servicios en la Península. El Sr. Ros de Olano fué hasta el dia el pájaro pinto del vicalvarismo.

Parece que se ha ofrecido al segundo tan codiciado puesto, y que ha contestado por el telégrafo que hacia el sacrificio de aceptarlo.

Este señor es el hombre de los sacrificios, y figura entre el número de los sacrificadores, como lo puede atestiguar su íntimo amigo el general Blaser.

En cuanto al tercero, aunque el gobierno desea tenerle lejos, no quiere darle ningun mando en Ultramar; pero sus apasionados no por ello se muestran quejosos, porque se figuran que si se le antoja sabrá conquistar, no ya un título de generalísimo, sino una corona en el Nuevo Mundo.»

CRONICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Continuando ayer la discusion del proyecto de ley para el gobierno de las provincias, se leyeron dos enmiendas del señor marqués de Valgornera al artículo 3.°, párrafos 2.° y 3.°

Apoyándolas, dijo S. S. que es necesario fijar los puntos donde se nombrarán subgobernadores, y quién ha de nombrarlos, asi como el sueldo y facultades de estos funcionarios. Deseaba igualmente el marqués de Valgonera que conserve el gobierno la facultad de nombrar los consejos provinciales; pero contestó el Sr. Olivan, defendiendo la redaccion del artículo, aunque reconoce que, en efecto, es preciso consignar en la ley que los gobernadores y sub-gobernadores serán nombrados por el rey, y las enmiendas fueron retiradas por su autor, despues de breves esplicaciones del Sr. Posada Herrera.

El Sr. Gallardo tomó la palabra para impugnar el mismo art. 3.°, adicionado, y censuró, con sobra de razon, varias *oscuridades* que advierte en el proyecto del gobierno, cuando las leyes deben ser muy claras en todas sus disposiciones, para no dar lugar á ningun género de dudas. S. S., sin embargo, no insistió en sus exigencias, por no mostrarse insensible á las súplicas del Sr. Olivan para que prescindiese de la parte por el todo. Con esto se restableció la buena armonía entre dos ministeriales de tan alta significacion dentro y fuera del Senado, y el Sr. Armendariz entró á defender al gobierno de 1840, al cual dirigió algunos cargos en su último discurso el Sr. Gomez de la Serna. Segun el Sr. Armendariz, aquel gobierno dejaba á sus delegados el cumplimiento de las leyes administrativas de entonces, que han servido de base á la que hoy se discute.

El Sr. Gomez de la Serna contestó á las alusiones de su colega, el Sr. Infante negó que en 1840 se publicasen leyes provinciales, y terminó la sesion.

CONGRESO.

A las dos y cuarto se abrió la sesion, ocupando la presidencia el Sr. Lafuente, y se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Ballesteros (D. Mariano) leyó un parte telegráfico, publicado en un periódico de Santander y y trasmitido desde Madrid, el cual dice que varias sociedades de crédito de las existentes en esta córte han suspendido sus pagos, y dijo que el gobierno habia debido impedir la circulacion de aquel despacho que difundia la alarma y que faltaba á la verdad, porque solamente existen en Madrid tres sociedades de crédito, y se sabe el estado floreciente de las tres.

El ministro de la Gobernacion, de triste celebridad, contestó que el gobierno no podia evitar que circulasen esas noticias, porque la comunicacion telegráfica es tan sagrada como la correspondencia pública, siempre que sus noticias no se refieran á la política.

Haciéndose cargo del mismo asunto, dijo el señor Salaverría que las sociedades de crédito que están bajo la inspeccion del gobierno, funcionan con regularidad y desembarazo, sin que exista motivo alguno para dudar del estado de ellas, y que si se esparcen rumores calumniosos, el gobierno no puede evitarlo, como no puede evitar la circulacion de otros mil que cunden siempre, hijos de la malevolencia de los que les dan vida.

El Sr. Ballesteros rectificó, y dijo que el gobierno deberia hacer una aclaracion en la *Gaceta*, para desvanecer tales rumores.

El señor ministro de Hacienda se apresuró á contestar que de hacer esto, se podria mejor deducir que las compañías peligraban, y que creia lo mas conveniente no decir mas que lo dicho sobre el satisfactorio estado de ellas.

El Sr. Ruiz Zorrilla, celoso por los intereses generales, dirigió algunas preguntas al señor ministro de Hacienda sobre la resolucion que piensa dar á varios espedientes sobre la contribucion de consumos, y sobre la administracion de este impuesto.

Declaró en seguida el señor ministro de Hacienda que los espedientes á que aludia el diputado de la minoria progresista serán resueltos de la misma manera que lo han sido otros de igual índole: procediéndose luego al sorteo de las secciones, se pusieron á discusion varios dictámenes de la comision de peticiones, haciendo presente el Sr. Polo su sentimiento porque no pase antes al ministerio de Hacienda el espediente formado con motivo de la instancia de algunos tenedores de la deuda estranjera.

El Sr. Capdepon esplicó la razon que la comision habia tenido para dictar que la peticion *se tenga presente*.

El Sr. Forgas manifestó tambien lo conveniente que seria que el gobierno se ocupase con esta cuestion de importancia para el crédito y los intereses del país, á fin de zanjarla de una vez y evitar nuevas reclamaciones.

El Sr. Capdepon dijo algunas palabras en defensa del dictámen, y el Sr. Fuentes lo impugnó, porque en su concepto ha debido ser el de que la peticion pasase al gobierno para resolver.

Defiende el ministro de Hacienda el dictámen de la comision, declarando que cree muy acertada la opinion que aquella emite, y entrando luego la Cámara en el debate sobre el presupuesto de la guerra, usa de la palabra en contra el Sr. Barzanallana.

No nos ciega el espíritu de partido al consignar que pocas veces hemos oido en el Parlamento un discurso de ideas mas elevadas que el del Sr. Barzanallana; y decimos que no nos ciega el espíritu de partido, porque no sabemos si el Sr. Barzanallana piensa como nosotros en todas y cada una de las diferentes cuestiones que se suscitan en el campo de la política, y que han de resolverse en el porvenir, si España ha de ocupar algun dia el lugar que merece entre las naciones cultas de Europa.

Natural era que el ministro de Hacienda del gabinete presidido por el general Narvaez defendiese las medidas que aquel tuvo que tomar cuando los tristes acontecimientos del Arahal y de Sevilla, lamentando, tanto como lo habia hecho el dia antes el Sr. Candau, el derramamiento de sangre que habia hecho preciso la vindicta pública, pero quitando á aquel gobierno toda responsabilidad, que no fuese legal, y consignando, que si bien su corazon lloraria siempre las desgracias que causaron aquellas ejecuciones, su razon no podia menos de aplaudir un hecho que habia aprobado su conciencia.

No es nuestro ánimo seguir aquí al orador en el curso de su meditada peroracion, porque no tenemos tiempo ni espacio para ello, y porque en otra parte encontrarán nuestros lectores noticia mas detallada de algunos de sus argumentos, y porque pensamos ocuparnos otra vez de este interesante discurso; pero no podemos dejar de decir que un alto criterio dominaba en todas las afirmaciones del orador de la minoria, que, elocuente y apasionado, combatió el estrecho materialismo que sirve de norte único á los hombres que están hoy al frente de los negocios públicos, pidiendo para su patria gloria y engrandecimiento, y demostrando los medios con que cuenta España para conseguirlo.

Partidario como el que mas el orador del desarrollo de la riqueza material de las naciones, declaró que no debia ser este el solo interés que habian de tener presente los gobiernos de los pueblos grandes.

Nosotros, que oimos uno y otro dia con amargura los discursos raquíticos, espresion de las ideas mezquinas de nuestros gobernantes; nosotros, que le hemos oido decir al señor ministro de la Gobernacion que los pueblos quieren pan y no derechos, sentíamos una verdadera alegría escuchando la voz que se levantaba en defensa de mas altas aspiraciones, aspiraciones que, por otra parte, vivirán en nuestra pátria tanto como dure ella.

Vindicóse el orador de la manera mas completa de los cargos que le habia dirigido dias antes el presidente del Consejo, mostrando con muchos datos la razon de sus aseveraciones. Una estrema delicadeza se reflejaba hasta en los mas rudos ataques, que presentaba envueltos siempre en consideraciones históricas ó políticas, y que venian á ser terribles censuras de los actos del conde de Lucena.

El Sr. Barzanallana, que no es un orador correcto, tuvo momentos de verdadera é inspirada elocuencia, y la Cámara toda y las tribunas le oyeron con contentamiento y aplauso, esceptuando los individuos que ocupaban el banco azul, los cuales, conversando con los diputados de la comision, no parecia sino que tenian empeño en desdeñarlo.

Esto, por otra parte, era natural: aquella oracion que llamó luego académica el presidente del Consejo, debia interesar poco á los ministros que sirven de *espanta-gorriones*, que *no entienden de leyes*, y que llaman á sus correligionarios los *amigos de Benito*.

Uno de los periodos mas bellos, sin duda, de su discurso, fué aquel en que aduciendo el orador pruebas históricas en defensa del pensamiento de que á España le conviene mas ser potente en los mares que en la tierra; mas poderosa como nacion marítima que como nacion continental, recordó nuestros triunfos de otros tiempos, consignando un sentido recuerdo al ilustre manco de Lepanto.

El discurso del Sr. Barzanallana fué, en suma, una protesta constante del espíritu pesimista que está hoy tan en boga y que ha de traer, si el cielo no lo remedia, males sin cuento para la pátria. Su tendencia, el noble empeño de que, olvidando un poco los hombres que están al frente de los negocios del Estado las cuestiones de personas y las egoistas conveniencias, se ocupen en dirigir por buen camino los gérmenes de fortuna y de grandeza con que cuenta el país, para que, levantándose en la opinion de los gobiernos de Europa, alcance España el puesto que merece, y realice la mision que en lo porvenir le toca, y de que es buena prueba la historia de nuestras pasadas glorias.

Levantóse á contestarle el presidente del Consejo, y pocas veces hemos oido á S. S. espresarse de una manera tan lamentable. Ni una idea, ni un pensamiento elevado tuvo que oponer á la enérgica peroracion de su contrario: dijo que él no seguiria al señor Barzanallana en su discurso, lo cual ya habíamos nosotros adividado sin que se tomase el trabajo de decirlo, pero que podria probar con datos sacados del arsenal de la historia, que habia habido batallas terrestres (legítima frase) de consecuencias tan importantes como las navales que habia citado el orador de la oposicion.

Mucho sentimos que no probase el señor duque de Tetuan esta verdad indudable, pues hubiera sido cosa de gusto un paseo por el campo de la historia, pero S. S. lo dejó para mejor ocasion, por lo que le damos nuevamente las gracias.

¡Qué cosas dijo el bueno del señor duque! No quiso *pintar* á grandes rasgos los hechos pasados; habló de los buques que *navegan* por los arsenales, y no sabemos de cuántas cosas mas, todas por el estilo. Se alabó de ser lógico en su argumentacion, asi lo fuera en sus hechos, y confesó, que no era orador, hasta ahí podian llegar las bromas, terminando su ingrata tarea con una leccion que no sabemos á quien iba dirigida; pero que creyéndose aludido el señor Gonzalez Brabo pidió la palabra, de la que no pudo usar por haber pasado las horas de reglamento, cosa que nosotros sentimos vivamente, pues solo le faltaba al discurso del Sr. Barzanallana un apéndice del Sr. Gonzalez Brabo, para lucimiento, gloria y triunfos del héroe de los vicalvaristas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se conceden al ministro de Fomento los suplementos de crédito siguientes: uno de 41 millones, con aplicacion al capítulo 13 del presupuesto extraordinario corriente «Material de carreteras de primer órden;» otro de 18.500,000 rs. aplicables al capítulo 14 del mismo presupuesto «Material de carreteras de segundo órden;» y otro de 500,000 rs. que lo será al capítulo 15, «Material de carreteras de tercer órden.»

Art. 2.° Estos créditos son imputables al de 649 millones concedido para carreteras por la ley de 1.° de abril de 1859.

Art. 3.° Se aprueban los dos suplementos de crédito de 14 y 10 millones concedidos al ministerio por real decreto de 10 de octubre próximo pasado, con destino el primero al capítulo 13, y el segundo al capítulo 14 del mismo presupuesto extraordinario; pero estos suplementos quedan refundidos y forman parte de los que concede el art. 1.° de la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina. — El ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Para regularizar la tramitacion que debe seguirse en la formacion de los espedientes relativos á los casos de rescision de los contratos de obras públicas, motivada por alza en los precios de los jornales y materiales, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.° Que la solicitud del contratista pase por conducto del ingeniero al gobernador de la provincia, quien dispondrá que por los alcaldes de los pueblos donde radiquen las obras se abra una informacion en un breve plazo sobre los precios de los jornales y materiales en la época en que se verificó la subasta, y los que llegaron á tener cuando se solicitó la rescision.

2.° El gobernador pasará el espediente al ingeniero jefe para que, en vista de los documentos que en él figuren y de los demas que sirvieron de base á la contrata, manifieste si procede la rescision reclamada.

3.° Devuelto el espediente al gobernador, este lo elevará con su informe á la superioridad para la resolucion que en vista de todo deba adoptarse.

De real órden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de enero de 1862.—Vega de Armijo.—Señor director general de obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones espuestas por el ministro de Gracia y Justicia sobre la necesidad de dictar reglas para que los registradores de la propiedad nombrados se hagan cargo desde luego de las actuales contadurías de hipotecas, preparándose, con el conocimiento de los archivos que han de estar bajo su custodia, á la cabal ejecucion de la ley hipotecaria desde el dia en que esta deba empezar á regir en toda la Península, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los registradores de la propiedad nombrados tomarán posesion de las actuales contadurías de hipotecas á medida que sean aprobadas sus fianzas y presten el correspondiente juramento.

Art. 2.° Desde el dia en que cesen los actuales contadores hasta que empiece á regir la ley hipotecaria desempeñarán los registradores nombrados todas las funciones de dichos contadores, y continuarán registrando en los mismos libros y en la forma hoy establecida.

Art. 3.° Si en alguno de los libros corrientes no quedase espacio bastante para estender las inscripciones que ocurran hasta el dia en que se deban abrir los libros nuevos, formará el registredor un cuaderno supletorio con el número de pliegos que considere necesarios, y lo presentará al juez de primera instancia del partido, cosido y foliado, á fin de que rubrique y selle con el sello del juzgado cada una de sus hojas. Este cuaderno se titulará *Suplemento al libro de..... (el nombre que tuviere el libro concluido)*, y tendrá, en cuanto sea posible, la misma forma y el mismo rayado, epígrafe y divisiones que dicho libro.

Art. 4.° Los contadores actuales no cesarán definitivamente hasta que entreguen á los nuevos registradores todos sus libros y papeles con las formalidades que se prescribirán despues.

Art. 5.° Los registradores nombrados para partidos en que no existen hoy contadurías de hipotecas se dirigirán desde luego á aquellas en que se hallen los libros de registro y los demas documentos y papeles correspondientes á las fincas comprendidas en su nueva demarcacion, á fin de recibir en ellas, con las formalidades que se espresarán despues, dichos libros y papeles, ó en su caso la relacion de inscripciones prevenida en la disposicion 5.ª de la real órden de 28 de junio de 1861. Recogidos los libros, se trasladará el registrador con ellos á la cabeza del partido en que se deba establecer, cuyo juez le dará entonces la posesion de su cargo.

Art. 6.° Dentro de los ocho dias siguientes al en que los registradores espresados en el artículo anterior reciban los libros corrientes de cualquiera de los pueblos de su demarcacion, abrirán el nuevo registro en la cabeza del partido, para el cual hayan sido nombrados, dando parte en el acto al regente de haberlo verificado así, y empezando á registrar desde luego los instrumentos que se presenten en la forma prevenida en este real decreto, siempre que correspondan á pueblos cuyos libros de inscripciones corrientes se hallen en su poder.

Art. 7.° Los registradores nombrados para partidos á cuya demarcacion deban agregarse pueblos comprendidos hoy en la de otras contadurías, tomarán desde luego posesion de las que existan en dichos partidos, y pedirán en seguida á los contadores respectivos los libros, documentos y papeles, ó en su caso, las relaciones de inscripciones correspondientes á los pueblos que deban agregarse.

Art. 8.° Entre los documentos y papeles á que se refieren los dos artículos anteriores, se comprenderán los índices de los mismos libros que se trasladen, si no contuvieren asientos relativos á otros libros que deban permanecer en el registro actual. Los que comprendieren dichos asientos continuarán en los registros en que se hallen.

Art. 9.° Los índices que se refieran á libros diferentes que deban remitirse á registros distintos, se enviarán á aquel á que corresponda el libro ó libros que contuvieren mayor número de asientos.

Art. 10. Los contadores ó los registradores de cuya demarcacion actual se segreguen algunos pueblos para agregarlos á otra, entregarán los libros, documentos y papeles correspondientes á dichos pueblos despues de cerrar los primeros en la forma que se dirá, y prévia la formacion de un inventario que esprese:

El número y clase de los libros que se entreguen.

El número de hojas de cada libro.

Los pueblos á que los libros correspondan.

El número y la clase de los demas documentos y papeles que se entreguen.

La fecha de la entrega.

Este inventario se estenderá por duplicado; y firmando ambos ejemplares el contador saliente, el registrador y el juez, quedará uno en el registro respectivo y se enviará el otro, con los libros y papeles de su referencia, al registrador á quien correspondan.

Ar. 11. Las relaciones de inscripciones comprendidas en libros que, segun la disposicion 5.ª citada, no deben trasladarse á los registros á que se agreguen los pueblos á que las mismas se refieran, comprenderán un índice detallado de todos los asientos relativos á las fincas de dichos pueblos.

Art. 12. Los índices prevenidos en el artículo anterior espresarán:

Todas las traslaciones de dominio de que hubiese sido objeto la finca, con la última descripcion y señalamiento de sus linderos.

Los nombres de los enagenantes y de los adquirentes; y la clase de actos ó contratos que hubiesen mediado entre ellos.

La fecha y lugar de dichos actos y contratos.

Los nombres de los escribanos ante quienes se hayan otorgado.

Los censos, hipotecas, servidumbres y demás gravámenes impuestos y subsistentes sobre dichas fincas, con espresion de su importe, si constare.

Art. 13. Las relaciones á que se refieren los dos anteriores artículos se firmarán por el contador ó registrador que las diere, y se presentarán al juez de primera instancia del partido para su aprobacion.

Si el juez las hallare arregladas en la forma, las aprobará con su V.° B.°: en otro caso mandará rectificarlas.

Art. 14. Aprobadas por el juez las relaciones, se remitirán con la comunicacion correspondiente sin inventario al registro á que pertenezcan, quedando en el que hayan de permanecer los libros relacionados todos los documentos y papeles de su referencia.

Art. 15. A la toma de posesion de las actuales contadurías de hipotecas por los nuevos registradores, precederá el cierre de los libros existentes en la parte necesaria para determinar los asientos é inscripciones de que deban responder los contadores que cesan, sin perjuicio de continuar haciendo en los mismos libros, despues de cerrados, las inscripciones que ocurran hasta que, empezando á regir la ley hipotecaria, se puedan abrir los libros nuevos.

Art. 16. Los libros de registro, tanto antiguos como corrientes que existen en las actuales contadurías, se cerrarán desde luego con las formalidades prevenidas en los núms. 1.°, 2.°, 4.° y 5.° del art. 412 de la ley hipotecaria, empezando por los ya concluidos ó llenos, siguiendo por sus índices, y concluyendo por los que actualmente estuvieren en servicio.

Art. 17. Los libros que deban trasladarse á otros registros, ó de los cuales deban remitirse relaciones á otros registros, se cerrarán en las contadurías en que se hallen en la actualidad.

Art. 18. Al cierre de los libros que deban trasladarse á registros de nueva creacion asistirán los registradores nombrados para estos en lugar de los que hayan sido para aquellos en que se hallen en la actualidad dichos libros.

Si al registro de nueva creacion debieren venir libros ó relaciones de contadurias distintas, el registrador nombrado para él podrá, á su eleccion, asistir al cierre de los libros de cualquiera de ellas, y avisará oportunamente para que los de la otra se cierren con la intervencion del registrador del partido en que se hallen.

Art. 19. Los libros que deban trasladarse á otros registros hoy existentes, por haber de agregarse á ellos los pueblos á que se refieran, se cerrarán con la intervencion del contador que los tenga bajo su custodia y la del registrador que deba reemplazarle, sin necesidad de que asista tambien al acto el registrador á quien dichos libros deban remitirse.

Del mismo modo se cerrarán los libros de los cuales deban remitirse relaciones á dichos registros hoy existentes.

Art. 20. Al cierre de los libros de que deban remitirse solo relaciones á un registro de nueva creacion, asistirán, además del contador saliente, el registrador nombrado para el nuevo registro y el que lo haya sido para aquel en que se hallen y deban cerrarse los mismos libros.

Art. 21. La diligencia de cierre de los libros empezará dentro de los quince dias siguientes al de la fecha de la carta-órden del regente mandando dar la posesion al registrador, para cuyo efecto se presentará esta al juez de primera instancia del partido, con la oportunidad necesaria, pidiendo que señale dia y hora para empezar dicha diligencia.

Art. 22. Las cartas-órdenes mandando dar posesion á los registradores se remitirán directamente por los regentes á los jueces de primera instancia, quienes, si notaren que algun registrador dejó trascurrir el término de los quince dias señalados para pedir la posesion, darán inmediatamente aviso al regente respectivo, á fin de que esto lo ponga en conocimiento de la direccion.

Art. 23. Los jueces de primera instancia destinarán á la diligencia del cierre de los libros las horas de cada dia que juzguen necesarias, procurando conciliar el desempeño de este servicio con los operaciones mas indispensables de las contadurías en que debe verificarse, y continuándolo todos los dias sin interrupcion aun en los feriados.

Art. 24. Cuando todos los libros de un registro puedan cerrarse en un solo dia, destinará el juez á esta diligencia todas las horas útiles del que señalare, el cual podrá ser uno feriado si lo hubiere entre los que faltaren del término de los quince dias prefijado en el artículo 21.

Art. 25. Cuando el cierre de los libros deba durar varios dias, se tomará nota en cada uno de las diligencias que en él se hubieren practicado, la cual firmará el contador y el registrador, sin perjuicio de estampar en los libros cuyo exámen quedare terminado las certificaciones y señales que lo indiquen en la forma que se expresará despues.

Art. 26. En los libros cuyos asientos no fueren seguidos, quedando entre unos y otros hojas en blanco ó claros en unas mismas hojas, se estampará la certificacion prevenida en el núm. 2.° del art. 412 de la ley hipotecaria, inmediatamente despues del último asiento estendido en la última hoja que los contuviere.

Art. 27. El último asiento de que deberá hacer referencia, segun el citado art. 412, la certificacion espresada en el anterior, será en todo caso el de fecha mas reciente, aunque por la clase del libro ó la manera de llevarlo no se halle estendido en la última hoja escrita del mismo libro.

M.E.C.D. 2016

Art. 28. Se contarán entre los fólios escritos para espresar su número en la certificacion antes referida los que contuvieron cualquier asiento, aunque queden sin llenar en su mayor parte, considerándose solo como blancos los que no contengan ningun asiento entero ni en parte.

Art. 29. Despues de espresar el número total de hojas escritas en la forma prevenida en el anterior artículo, se contarán juntas las que tuvieren claros entre unos y otros asientos, ó no se hubieren acabado de llenar, considerando como claros intermediarios ó finales los que dejen espacio suficiente para el menor asiento de los que puedan hacerse en el libro en que se hallen.

Art. 30. Se espresará con la distincion debida la circunstancia de no contener un libro hojas en blanco y la de no existir blancos entre los asientos de las hojas escritas en los casos en que respectivamente aparezca lo uno ó lo otro.

Art. 31. Las hojas en blanco y los claros de las hojas escritas se inutilizarán desde luego del modo prevenido en el citado art. 412 si se hallaren en libros ya terminados y reemplazados por otros posteriores, ó en los libros corrientes si no se pudiere continuar estendiendo en ellos las inscripciones que ocurran hasta el dia en que deban abrirse los libros nuevos.

Art. 32. Las hojas en blanco ó no acabadas de llenar que se hallen en los libros corrientes no se inutilizarán hasta que se abran los libros nuevos, pero al pié del último asiento que contuvieren se tirará una raya horizontal que ocupe todo el ancho de la hoja, y se escribirán en la parte inferior estas palabras: *Cerrada el* (*dia, mes y año en guarismos*). A continuacion rubricará el juez.

Esta nota se repetirá en todas las hojas que contengan asientos; y despues de ellos, espacio suficiente para estender los que deban hacerse por los nuevos registradores hasta el cierre definitivo de los libros.

Art. 33. Despues de cerrar todos los libros de inscripciones no corrientes, se cerrarán los índices con las formalidades prevenidas en el núm. 4.° del art. 412 antes citado, pero sin inutilizar ahora las hojas no escritas ni los claros que puedan necesitarse para indicar los nuevos asientos que se hagan en los libros de su referencia, mientras continúen en uso, y tirando por debajo del último asiento una raya horizontal con la rúbrica del juez á continuacion.

Art. 34. Cuando dure varios dias el cierre de los libros de un registro, procurará el juez que el de los libros de inscripciones corrientes se verifique en un solo dia, que será siempre el último, aunque para ello sea necesario suspender en dicho dia la toma de razon de todo documento que se presente á registro, si no fuere feriado. En este caso no se dejarán de admitir, sin embargo, los documentos que se presenten á inscripcion, aunque no se inscriban en el acto, á fin de evitar á los interesados los perjuicios que pudiere ocasionarles la demora.

Art. 35. El sello del juzgado se estampará, segun previene el núm. 5.° del art. 412 citado, en todas las hojas que se hayan contado entre las escritas, pero procurando no inutilizar en él ninguna frase ni palabra de los asientos.

Art. 36. El auto de aprobacion del cierre se repetirá en cada uno de los libros cerrados, y espresará: 1.° La asistencia personal del juez de primera instancia. 2.° El dia en que se haya verificado la diligencia. 3.° La circunstancia de haberse observado en ella los trámites y formalidades prevenidas en la ley hipotecaria y en este real decreto.

Art. 37. Si despues del último asiento de algun libro no quedare espacio suficiente para estender la certificacion y el auto de aprobacion judicial antes prevenido, se escribirán uno y otro en un pliego del sello 9.°, el cual se añadirá al libro.

Art. 38. Cuando en alguna contaduría no se hicieren los asientos en libros encuadernados, si no en hojas sueltas, se ordenarán estas cronológicamente; se numerarán si no lo estuvieren; y colocadas en legajos, se practicarán en ellas las operaciones prevenidas respecto á los libros encuadernados.

Art. 39. A medida que se fueren cerrando los libros, quedarán á disposicion del nuevo registrador, el cual podrá desde entonces tenerlos bajo su custodia, aunque no se haya terminado la operacion del cierre.

Si el registrador usare de este derecho, y mientras dure dicha operacion hubiere urgente necesidad de hacer alguna busca en libros ya cerrados, ó certificar de ellos, deberá el mismo registrador facilitarlos para este objeto, pudiendo exigir, si quiere, que se usen en su presencia.

Art. 40. Cerrados los libros que deban trasladarse á otros registros con las formalidades prevenidas, se dará aviso al registrador á quien correspondan, á fin de que por sí ó por medio de persona encargada los recoja, dando de ellos el oportuno recibo.

Estos libros quedarán bajo la esclusiva custodia de dicho registrador desde el momento en que sean entregados por el contador que los tenga en su poder.

Art. 41. Mientras que los registradores nombrados para partidos que carecen hoy de registro propio no lo establezcan, y reciban los libros ó las relaciones de las inscripciones correspondientes á los pueblos del mismo continuarán estos registrando en las contadurías en que hoy lo hacen; pero desde el momento en que salgan de estas los libros ó relaciones pertenecientes á alguno de los pueblos segregados, todas las inscripciones de las fincas de estos pueblos se ejecutarán en el nuevo registro, aunque no se hayan remitido á él todavía los libros ó relaciones de otros pueblos que tambien correspondan á su demarcacion.

Art. 42. Los registradores nombrados para partidos á los cuales deban agregarse pueblos que hoy pertenecen á otro hipotecario diferente, no registrarán tampoco ningun documento relativo á dichos pueblos hasta que reciban los libros ó las relaciones correspondientes á los mismos, y entre tanto continuarán estos inscribiendo en las contadurías en que hoy lo hacen.

Art. 43. Los contadores cuyos registros quedan suprimidos, continuarán registrando los documentos referentes á las fincas de su actual demarcacion, y dejarán de hacerlo respecto á cada pueblo ó distrito á medida que fueren remitiendo adonde corresponden los libros y papeles del mismo.

Art. 44. Concluido el cierre de los libros, certificará el juez de primera instancia de la toma de posesion del registrador en el título de su nombramiento que deberá habérsele presentado.

Art. 45. Los jueces de primera instancia darán parte á los regentes en los tres dias siguientes al de la toma de posesion de los registradores de haberse verificado esta diligencia, espresando:

El dia en que hayan empezado estos á ejercer sus funciones.

Los dias empleados en la operacion del cierre de los libros.

El número de libros de cada clase y el de legajos de documentos y papeles que le hayan entregado.

Los libros y papeles que se hayan trasladado á otros registros, con espresion del número de aquellos y de los nombres de estos.

Las relaciones de inscripciones que deban remitirse á otros registros por no poderse trasladar los libros á que se refieran, espresando los pueblos á que correspondan.

Art. 46. En los quince dias siguientes al en que se reciban los partes espresados en el artículo anterior, enviarán los regentes á la direccion un estracto de los mismos que contengan las circunstancias referidas en dicho artículo.

Art. 47. Los registradores continuarán desempeñando las funciones de contadores de hipotecas y registrando en los libros y en la forma prevenidos hasta el dia que el gobierno señale para cerrar del modo que se determine en los libros corrientes las inscripciones que cada uno hubiere estendido en los mismos.

Esta operacion de cierre definivo se verificará en todos los registros de la Península é islas adyacentes en un mismo dia, que será el anterior al en que empiece á regir la ley hipotecaria.

Art. 48. Los registradores, desde el dia en que tomen posesion de las contadurías, se ocuparán sin interrupcion en el exámen de los índices existentes, en su rectificacion ó en la formacion de otros nuevos, conforme á lo prevenido en el art. 413 de la ley hipotecaria, dando parte en seguida al regente del estado en que dichos índices actuales se hallaren y del tiempo que creyeren necesario para la rectificacion ó la formacion de los nuevos.

Los regentes enviarán sin demora á la direccion el resúmen de estos partes.

Art. 49. Los nuevos índices que formen los registradores, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 413 citado, se redactarán y ordenarán en la forma adecuada á la en que se llevaren ó hubieren llevado los libros de su referencia.

Art. 50. Los asientos de índice serán brevísimos, y en cuanto basten para buscar por ellos fácil y prontamente las inscripciones de su referencia en los libros respectivos.

Art. 51. Cualquiera que sea la forma en que deban redactarse y ordenarse los índices, se procurará hacer constar en ellos con breves palabras:

1.° La naturaleza de cada finca.

2.° El término jurisdiccional en que radique.

3.° El nombre de su último dueño.

4.° Los actos y contratos de enajenacion de que hubiere sido objeto desde el establecimiento del registro.

5.° Los gravámenes de todas clases que se hubieren impuesto sobre ella, sin espresar mas que su nombre.

6.° Indicacion clara y precisa del libro y folio en que se halle el asiento respectivo.

Art. 52. Los registradores que manifiesten tener necesidad de rectificar los índices existentes ó de formar otros nuevos, darán parte al regente luego que hayan concluido este trabajo.

Los regentes darán parte á su vez á la direccion de los índices cuya rectificacion ó conclusion les avisen los registradores.

Art. 53. En la primer visita de inspeccion que se gire á los registros se hará constar el estado en que llevaren los registradores la rectificacion ó formacion de los índices, reputándose como un servicio especial, que deberá consignarse en las hojas de los de cada uno el de aquellos que se distinguieren por la exactitud y brevedad en el desempeño de este trabajo.

Dado en Palacio á treinta y uno de enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 30.—Se va á discutir con urgencia en el cuerpo legislativo el proyecto de conversion de la deuda.

Se dice que el nuevo nuncio trae instrucciones de Roma á fin de que el episcopado francés cese en la publicacion de artículos y folletos violentos que condena el gobierno y lo opinion pública.

Un despacho de Viena asegura que la córte de Austria no ha acogido como cosa formal los rumores relativos á la candidatura del archiduque Maximiliano para el trono de Méjico. Dice ademas que la opinion pública no ve en esta combinacion mas que el deseo de engañar.

El *Pays* en un artículo firmado por su director ataca la debilidad del gabinete Ricasoli á la que achaca el triunfo de candidatos como Mazzoni, cuyas opiniones exageradas y violentas alarman á los liberales amigos del órden.

En Buenos-Aires gana terreno la revolucion, y las correspondencias confirman el triunfo de la causa de Mitre.

Marsella 30.—Dícese de Constantinopla, que sospechando el gobierno turco el desembarque de Garibaldi en las costas del Adriático, enviará á Mostan un jefe superior con instrucciones para Omer bajá con objeto de que este obre de acuerdo con el general comandante de la fuerza de Dalmacia, en caso de desembarco.

Dicen de Singapore, con fecha 29 de diciembre, que el contralmirante Bonard se encontraba con el cuerpo espedicionario al frente de Buncoague; que el sitio iba adelantando, y que se esperaba la próxima rendicion de la plaza. Los franceses atacarán despues á Hue para obligar al emperador á firmar la paz y reconocer los derechos de los espedicionarios en Cochinchina.

San Petersburgo 30.—El príncipe Gortschakoff ha pasado al ministro ruso en Washington una nota, manifestando que el emperador ha visto con satisfaccion la resolucion del gobierno federal en el asunto del *Trent*; esperando igual moderacion por parte del gobierno federal en lo concerniente á los asuntos interiores, y que en su marcha administrativa se hará superior á las pasiones populares; y declarando que verá con gusto que la Union se consolide por medio de medidas conciliatorias, á fin de conservar el equilibrio político del mundo.

Paris 31.—El vice-almirante Rigault, comandante de la escuadra destinada á Méjico, ha llegado hoy á Tolon con su estado mayor. El interior español se ha hecho á 48 1/8.

Roma 31.—Su Santidad ha convocado á Roma para el mes próximo á todos los obispos del orbe católico.

Mons. Cuiffra ha sido asesinado.

Gibraltar 31.—El *Sumpter* continúa anclado frente á San Roque. Se atribuye su inaccion á que carece de fondos para pagar los gastos que ha hecho.

Viena 31.—El conde de Boukembourg ha sido nombrado ministro de Marina.

Berlin 31.—Se desmiente la noticia de que Rusia y Austria estrechaban sus relaciones.

Paris 31.—Segun noticias de Méjico, los estranjeros protestan allí contra su incorporacion en las milicias.

Cherburgo 31.—Mañana salen para Méjico tres buques cargados de tropas.

Lóndres 1.°—Las noticias de Nueva-York alcanzan al 17 de enero. El general Mac-Clellan, llamado por el comité del Congreso, ha prometido en el seno de este que la insurreccion quedará muy pronto reprimida.

Se espera de un momento á otro que adelante el ejército federal en toda la línea, pues el general Mac-Clellan ha enviado órdenes apremiantes á todo el personal del servicio militar para que esté dispuesto á marchar á la primera indicacion.

Los federales preparan tambien un ataque contra Norfolk.

Se dice que un buque federal ha hecho fuego contra un buque de guerra francés que intentó forzar el bloqueo.

Las últimas noticias de Méjico anuncian que el gobierno de aquel país habia aceptado los servicios de Conmofort, y ofrecido amnistía general á todos los del partido clerical.

Paris 1.°—El *Moniteur* publica un decreto imperial, sancionando el tratado postal celebrado entre Francia é Inglaterra, para la espedicion recíproca de la correspondencia á las colonias inglesas.

Turin 1.°—Se estudia por el gobierno un proyecto de emision de 600 millones de liras en obligacioes de ferro-carriles.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 1.° de febrero de 1862.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de que las secciones habian hecho los nombramientos siguientes en la reunion de este dia:

Para la comision sobre el proyecto de ley aclaratoria de los artículos 14 y 31 de la ley electoral, á los señores D. Juan Chinchilla, D. Lorenzo Arrazola, marqués de Morante, marqués de Valgornera, marqués de Molins, D. Pedro Sainz de Andino y D. Eusebio Morales Puigdevant.

Para la del proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al ministerio de la Guerra, á los señores marqués de Sanfelices, conde de Clonard, don Andrés Arango, D. Francisco de Mata y Alós, D. Juan Aldama, D. Hilarion del Rey y D. Félix María de Mesina.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, el dictámen de la comision de peticiones, relativo á la esposicion de varios propietarios de la ciudad de Barcelona.

Ocupando la tribuna el Sr. D. Millan Alonso, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley concediendo pension á varias viudas de profesores de medicina y cirujía muertos de enfermedades contagiosas, y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, señalándose dia para su discusion.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley para el gobierno de las provincias.

Leidas las dos enmiendas al art. 3.° suscritas por el señor marqués de Valgornera, dijo en su apoyo

El señor marqués de VALGORNERA: Espero que el Senado me permitirá defender de una vez las dos enmiendas referentes la una al párrafo segundo y la otra al tercero del artículo cuya discusion va á empezar, y que es seguramente el mas importante de la ley.

Las provincias de España difieren estraordinariamente entre sí, pues hay alguna de 96,000 habitantes y la hay de 713,000. Yo, sin embargo, acepto lo que la comision propone, y que en todas las provincias sea el mismo el régimen gubernativo, estando á su frente un delegado del gobierno, y á su lado un consejo consultivo, así como la diputacion provincial, que es la voz de la provincia. Tal es el estado normal; pero la comision ha establecido en el párrafo segundo una escepcion que, á mi juicio, deberia formar artículo separado. De esa manera el voto de los señores senadores no tendria que recaer sobre cuestiones tan diferentes como las que abraza el art. 3.°; y seria una cosa mas metódica y mas de acuerdo con las costumbres de legislar, separar el régimen normal de la provincia de su régimen escepcional. La esperiencia ha acreditado que ha sido preciso modificar algunas veces los estados normales, no solo en las provincias, sino tambien en el municipio; y así es que en 1847 se crearon 47 jefes de distrito, ó sea subgobernadores; pero con la particularidad de que el mismo ministro los suprimió á los dos años. Cito este hecho para que se vea que ese párrafo necesita alguna precaucion.

No se dice, señores, quién nombra al subgobernador; y aunque parece natural que su nombramiento se haga por el ministerio de la Gobernacion, convendria, no obstante, que se dijese de un modo esplícito, así como de quién depende. El de Mahon, por ejemplo, ¿se entenderá directamente con el ministerio, ó con el gobernador que está en Palma? Tanto eso como la determinacion de las facultades de aquel funcionario y el límite de su sueldo, deberia espresarse claramente, ora se conserve ese párrafo, ora pase á otro artículo distinto.

El señor ministro de la Gobernacion tendrá la estadística de los fallos de esas corporaciones, revocados por el Consejo de Estado, y allí verá que apenas llegan las revocaciones al 5 por 100 de muchos fallos. Nada, pues, justifica tal innovacion, pues ni la corona ha hecho mal las elecciones, ni las quejas contra esos fallos, aun versando como versan sobre cuestiones tan importantes para los pueblos como lo son los tributos y el servicio militar, dan motivo á que se hagan en los consejos provinciales la reforma que se propone.

Por otra parte, no es provechoso que la diputacion provincial sea la que encierre la voluntad del monarca dentro de ciertos límites, pues los diputados provinciales, como que son lo mas granado de la provincia, son tambien los que naturalmente han de tener mas pleitos y cuestiones; y yo meditaria eso mucho, antes de dar al litigante parte en la eleccion de su juez.

Decia ayer el Sr. Vazquez Queipo que se ha adoptado esa precaucion porque los diputados á Córtes ejercen una presion sobre el gobierno respecto al nombramiento de consejeros provinciales. Pues bien: los diputados á Córtes salen de la misma urna que los diputados de la provincia; y si en esto cabe órden general, Congreso, debe suponerse de mas valer á los diputados del Congreso, que al fin y al cabo son legisladores, que no á los diputados provinciales. Si el Sr. Vazquez Queipo cree que no es conveniente que los diputados á Córtes influyan en el ministro, ¿cómo dá á los diputados provinciales, no ya una mera influencia moral, sino un derecho de intervencion en lo relativo á ese punto?

El Sr. OLIVAN (de la comision): La comision no puede admitir la enmienda del señor marqués de Valgornera, creyendo como cree que lo que S. S. propone está en parte virtualmente comprendido en el art. 3.°, refiriéndose lo demas á un sissema cuyos inconvenientes son mayores que el que presenta la comision.

Principio descartándome de lo que S S. ha dicho acerca del párrafo segundo, creyendo que debe figurar como artículo separado. Sin dar á esto importancia, la comision piensa por su parte que la organizacion que va a tener la provincia debe ponerse junta, y que por consiguiente hay que hacer mencion de la autoridad del subgobernador, toda vez que puede haberla en las provincias en circunstancias dadas.

En cuanto á la espresion, *en cualquier otro punto donde convenga*, S. S. comprenderá que se habla en un sentido figurado, y que *punto*, por consiguiente, significa un paraje ó una circunscripcion cualquiera. Por lo demas, ha estrañado S. S. que al crearse un subgobernador haya de darse cuenta á las Córtes, pero eso se establece en el artículo como una garantía de que no se repetirá en lo sucesivo el caso de aparecer la *Gaceta* con cincuenta nombramientos de subgobernadores en un solo dia. El mismo espíritu de precaucion ha dictado la disposicion relativa á que el gobierno haya de consultar al Consejo de Estado antes de hacer tales nombramientos.

Por todas estas razones, la comision no puede admitir las enmiendas del señor marqués de Valgornera.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera): Nada tengo que añadir respecto á las enmiendas, despues del discurso que acaba de pronunciar el Sr. Olivan; pero sí debo contestar á la pregunta del señor marqués de Valgornera, relativa á saber de quién dependen los subgobernadores.

El señor marqués de VALGORNERA: Sin estar completamente convencido por el Sr. Olivan, diré no obstante que si el Senado entiende que lo que he indicado está contenido virtualmente en el artículo, retiro las enmiendas, máxime diciendo la comision que se corregirá la omision relativa al nombramiento de subgobernadores.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan retiradas, y en su consecuencia se procede á la discusion del art. 3.°, con la modificacion indicada por la comision.

Leido el artículo espresado con la modificacion consistente en dar principio al párrafo tercero las palabras *Los gobernadores y subgobernadores*, dijo

El Sr. GARCIA GALLARDO: Mis observaciones van á á concretarse esclusivamente á la redaccion del artículo, por lo cual creo que la comision no tendrá inconveniente en admitirlas.

En el párrafo segundo, despues de decirse que el gobierno podrá establecer subgobernadores donde convenga, se añade: «Sus facultades serán determinadas,» etc.; y yo creo que eso estaria mas claro si las palabras á que me refiero pasaran á ser artículo, diciéndose: «Las facultades de los subgobernadores serán determinadas,» etc.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera): Aunque la comision contestará cumplidamente á lo manifestado por el Sr. García Gallardo, debo hacer yo una indicacion por la responsabilidad que me cabe, en razon á haber sido el que ha presentado el proyecto.

El Sr. GARCIA GALLARDO: No insistiré en una cuestion que se califica de académica; pero si diré que antes de traer un proyecto de ley al Parlamento, debe el gobierno meditar mucho la redaccion que haya de darle para que sea esmeradísima, evitando así lo que sucede con el artículo que nos ocupa. Si los tres párrafos que lo constituyen constituyeran tres artículos distintos, se diria respecto á los consejeros provinciales lo que en otro lugar se dice respecto á los gobernadores; esto es, por quién serán destituidos.

El Sr. PRESIDENTE: Aunque oigo con gusto al señor García Gallardo, debo sin embargo recordarle que la ley tiene 102 artículos, y que S. S. ha pedido la palabra solamente para rectificar.

El Sr. GARCIA GALLARDO: No tengo que decir ya otra cosa, sino que la comision ha dejado un vacío en el proyecto, y que debo pensar en llenarlo, relativamente á cómo y por quién han de ser destituidos los consejeros provinciales.

El señor marqués de ARMENDARIZ: Impulsado por ciertas frases pronunciadas en este debate, tengo que hacer observaciones generales en lo tocante á la ley que se discute, poniéndola en parangon con otra.

El Sr. PRESIDENTE: Siento mucho tener que manifestar á S. S. que estamos en la discusion por artículos.

El señor marqués de ARMENDARIZ: Es verdad; pero estoy dentro del reglamento hablando de la organizacion provincial á que se refiere el artículo, y voy á hacerlo poniendo enfrente de esa organizacion la que sirvió de base para las leyes administrativas del año 40. Por lo demás, como mi personalidad está tan adherida á aquella situacion, he creido conveniente anticipar esas palabras, para solicitar despues la indulgencia del Senado y la de su digno presidente respecto á lo que tengo que decir, atendida la necesidad en que estoy de traer al debate una cosa que veinte años de silencio han acreditado que las personas que fuimos víctimas de ciertos sucesos los habiamos relegado á la historia.

Ahora bien, señores; ¿cómo se trae al debate el pronunciamiento de 1.° de setiembre, diciendo que fué motivado por las leyes administrativas de aquella época? Los que entonces tuvimos que huir al estranjero para salvar nuestras personas, tenemos nuestra honra interesada en vindicarnos de la mancha que echó sobre nosotros aquella revolucion; y de aquí que yo lo haga así, sin que sea mi ánimo por eso denigrar al gran partido progresista, partido legal ciertamente y cuya existencia es necesaria mientras haya gobierno constitucional, pues si bien en las grandes cuestiones de interés general para el país nos unimos todos los liberales en un solo grupo, hay no obstante cuestiones de sistema y de doctrina donde es útil que cada cual vuelva á sus tiendas para discutir tranquilamente lo que mas convenga al Estado. Por lo demas, ya que se están haciendo profesiones de fé, creo oportuno decir por mi parte que estoy unido al gran partido moderado del año 40, debiendo por lo mismo salir á su defensa hoy que se trata de denigrarle diciendo que sus leyes administrativas fueron causa de la revolucion de 1840.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: Siento en el alma que mi amigo el señor marqués de Armendariz haya creido que tuve la menor intencion de aludirle al hablar de los acontecimientos del año 40. Yo no he hecho ni la apología ni la crítica de aquel pronunciamiento: yo no soy de los que se pronuncian, ni me he pronunciado jamás; y en verdad que no habrá muchos hombres de larga carrera política que puedan decir lo que yo. He sostenido en momentos críticos á gobiernos á quienes servia, así como á otros con los cuales no estaba conforme. Recuérdese mi conducta en los años 41, 43 y 54.

Dejando ahora esto aparte, ¿por qué fatalidad ha creido mi amigo el señor marqués de Armendariz que he podido referirme á S. S. al hablar del año 40?

El Sr. INFANTE (de la comision): Solo por cortesía debo contestar al señor marqués de Armendariz, puesto que no ha impugnado el artículo que se discute.

Ha dicho S. S. que hay dos escuelas administrativas. Es verdad; ¿pero qué ha hecho la comision? Colocarse en medio de entrambas para así presentar mejor el proyecto que se discute, obrando en el mismo sentido que el mismo señor marqués de Armendariz y yo en 1837 para la formacion de la Constitucion del mismo año.

La comision se ha puesto entre la ley de 3 de febrero y las leyes del 45, y en su humilde modo de ver, ha conseguido de esa manera presentar un proyecto de cuya conveniencia se convencerá cada dia mas el Senado, esperando en su consecuencia que será aceptado por este, y que obtendrá tambien su aprobacion el artículo que ahora nos ocupa.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusion, la cual continuará el lunes.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y treinta y cinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAFUENTE, VICEPRESIDENTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 1.° de febrero de 1862.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se unieron á los antecedentes varias esposiciones de cabildos pidiendo aumento de dotacion.

Pasaron á la comision las peticiones presentadas en secretaría en la última semana.

Pasó á la comision una enmienda al presupuesto del ministerio de la Gobernacion.

Compañías de crédito.

El Sr. BALLESTEROS: *El Diario* de Santander publica un parte telegráfico que dice: «Varias sociedades de crédito se encuentran en un estado que hace temer una crisis; algunas han suspendido sus pagos.»

Solo ha podido darse curso á un parte de esta especie con la tolerancia del gobierno. Desde la quiebra de la casa O'Shea se han procurado estender voces encaminadas á crear la alarma. Hay un sistema organizado de difamacion. En Madrid no hay mas que tres compañías de crédito: la sociedad de Crédito mercantil é industrial, el Crédito moviliario, y la compañía general de Crédito en España.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno no es responsable de que se emplee el sistema de difamacion contra sociedades mercantiles. Suele emplearse en política, y los que le emplean en política, no pueden estrañar que otros, imitándolos, difamen en otro terreno.

El Sr. BALLESTEROS: Que se tome nota de esas palabras.

El señor ministro de la GOBERNACION: No me refiero á S. S.: aunque el Sr. Ballesteros difamase, ¿qué importaria? Señores, la comunicacion de noticias es tan libre y respetable, como la correspondencia pública. Solamente para negocios políticos es para lo que el telégrafo no se puede emplear sin conocimiento del gobierno. Yo no permito comunicar á nadie noticias que en negocios particulares ó mercantiles se den por el telégrafo.

El señor ministro de HACIENDA: Al oir la pregunta concreta del Sr. Ballesteros, y al compararla con los rumores que dijo circulaban, no he comprendido qué quiere S. S. que haga yo en materia de establecimientos de crédito. Esos establecimientos publican sus operaciones, y cuando el gobierno no muestra la menor desconfianza de ellos, no sé qué desea su señoría que diga el ministro.

El Sr. BALLESTEROS: El señor ministro de la Gobernacion empezó haciendo una indicacion que creí ofensiva á mi persona; pero despues ha dicho S. S. que no se referia á mí; y nada tengo que decir.

El señor ministro de HACIENDA: Ya han oido los señores diputados que lo que el Sr. Ballesteros recomienda es que yo dijese en la *Gaceta* que esos rumores no tenian fundamento. El hecho de decir que no tenian fundamento era dar importancia á esos rumores. Esos rumores en tres ó cuatro personas, no alteran la situacion de las compañías: cuando una compañía se encuentra realmente en mal estado, pronto se aclara la situacion. La prueba de la buena situacion de esas compañías es que el gobierno no ha girado ninguna visita estraordinaria, y continúa sus relaciones con ellas bajo el mismo pié de normalidad que siempre.

Consumos.

El Sr. RUIZ ZORILLA: Habiéndose traido los espedientes de consumos que tengo pedido, la cuestion que suscitan mereceria una interpelacion; mas para no interrumpir la discusion de presupuestos, ruego á la mesa me permita estenderme un poco en la pregunta que voy á hacer.

Pedí que vinieran ciertos espedientes relativos á la contribucion de consumos. Los he examinado, y con fecha posterior á la época en que se acordó que vinieran, se ha dictado por el señor ministro de Hacienda en ellos una resolucion por la cual yo doy las gracias á S. S.

Pero al mismo tiempo tengo que reproducir una pregunta y hacer otra: ¿Piensa S. S. resolver los espedientes que se encuentren en el mismo caso que los de Lilla y Romeral, de la misma manera que ha resuelto estos? ¿Piensa que siempre que un pueblo se desaucie en tiempo oportuno administre la Hacienda los consumos, si no hay subasta, ó no se pida al pueblo mas que lo que daba desde luego cuando la Hacienda no se conformó?

Cuando despues de verificada la subasta no se cubra la cuota ó los licitadores no den mas cantidad que aquella porque el pueblo se encabezó, ¿será preferida en igualdad de circunstancias la administracion de los ayuntamientos á la particular?

Estas son las preguntas que tengo que hacer al señor ministro de Hacienda.

El señor ministro de HACIENDA: Desde luego diré á S. S. que, habiendo adoptado reglas de resolucion en esos espedientes, es claro que á iguales casos aplicaré iguales decisiones.

Respecto de la segunda pregunta, las oficinas deben preferir desde luego la administracion de los ayuntamientos. Siempre en el gobierno ha habido la tendencia de preferir la administracion colectiva de los ayuntamientos á la de los particulares.

El Sr. RUIZ ZORRILLA: Doy gracias al señor ministro de Hacienda por sus esplicaciones, que llevarán la tranquilidad á muchos pueblos.

Quiero, sin embargo, que conste que cuando hice mi pregunta fué porque tenia motivos para hacerla, pues por otros gobiernos se ha hecho lo contrario de lo que hace S. S. ahora.

El Sr. FORGAS: Hace mas de tres meses que está vacante el juzgado de Labisbal. He preguntado al señor ministro de Gracia y Justicia si se habia nombrado ya juez, y me ha contestado afirmativamente; pero hoy he sabido que aun no estaba nombrado. Deseo saber si piensa nombrarlo pronto S. S., pues es urgente llenar esa vacante.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Como doy tanto interés al nombramiento de jueces en la escala á que me sujeto, he hecho dos nombramientos, y los dos han renunciado, y el tercero ha sido nombrado ayer.

El Sr. CALVO ASENSIO: Pongo sobre la mesa dos esposiciones, una de Córdoba y otra de Aranda de Duero, contra el decreto sobre el papel sellado, que por lo visto va á ser el mas popular en España.

ÓRDEN DEL DIA.

Sorteo de las secciones.

Se procedió al sorteo de las secciones como primero de mes, segun reglamento.

Peticiones.

Se leyó el dictámen relativo á la peticion núm. 7, que decia así:

«Los representantes de varios interesados en cuyo poder obran la mayor parte de los títulos de la deuda amortizable de segunda clase esterior, reproducen una instancia que presentaron en la anterior legislatura, en solicitud de que á los 12 millones de reales señalados por la amortizacion de dicha deuda, se agregue el 20 para 100 del producto de la venta de bienes de propios, y que, por acuerdo del Congreso, pasó el señor ministro de Hacienda, por no haber recaido resolucion á aquella peticion.

La comision es de dictámen que se tenga presente en tiempo oportuno.»

El Sr. POLO: No es mi ánimo al discutir el dictámen que se ha leido, entrar en el fondo de la cuestion. Al gobierno corresponde tomar una resolucion ó proponerla á las Córtes. Si lo creyera oportuno, habria pedido que se hubiera leido un dictámen importantísimo del Consejo de Estado.

Sin culpar á nadie, voy solo á llamar la atencion del gobierno sobre la necesidad de resolver esta cuestion. Hace mas de un año que se hizo una peticion por acreedores estranjeros, reclamando derechos que decian pertenecerles. Cuando se trata de cosas de crédito, la interinidad es fatal, y cuando se reclaman derechos, la tardanza en resolver ese punto es ofensiva al crédito del país.

El Congreso, pues, se debe ocupar de esta cuestion para declarar el deseo vivísimo de que se resuelva con urgencia. Por eso en vez de la resolucion que la comision propone, hubiera preferido que se enviase la peticion al gobierno, y que se hubiera levantado un individuo de la comision, á decir que no presentaba un dictámen mas favorable, por no permitirlo el reglamento.

El Sr. CAPDEPON: No podia la comision adoptar la fórmula de «pase al gobierno,» porque esto equivalia á sancionar las censuras que contra el mismo lanzan los reclamantes, acusándole de que no ha hecho nada sobre este particular, cuando es público cuanto acabo de manifestar. La fórmula, pues, de «téngase presente en tiempo oportuno,» no prejuzga la cuestion, y se ha tomado como la mas conciliadora.

El Sr. FORGAS: Los señores diputados saben que estos acreedores solicitaron el año pasado una resolucion del Congreso. Esta resolucion pasó el 16 de marzo al señor ministro de Hacienda, pero ninguna resolucion ha recaido en ella todavía.

Dicen los esponentes que las cantidades destinadas á amortizar la deuda pasiva están sin emplear. Dirá el gobierno que todos los meses se fijan tipos, pero que no se presentan licitadores. Pero, señores, si seguimos así, jamás se cumplirá la ley. Es preciso nivelar los tipos de la subasta con el movimiento que tenga el papel en Bolsa, y yo espero, que si no en un mes, en otro, se empleen los capitales destinados por la ley á esta amortizacion.

El Sr. CAPDEPON: El Sr. Forgas, que no ha combatido el dictámen, se ha quejado de que no haya habido licitadores en las subastas de deuda amortizable. El gobierno no ha tenido la culpa de eso: los fondos han estado dispuestos y se han reservado los no invertidos en una subasta para acumularlos en la del mes siguiente.

El Sr. FUENTES: Conforme con lo que ha dicho el Sr. Forgas, yo creo que si se quiere que esto se resuelva pronto, con urgencia, como reclama los intereses del país, la resolucion que debe tomarse es que pase la peticion al gobierno. No contestaré á varios argumentos del Sr. Capdepon que ha entrado en el fondo de la cuestion.

El señor ministro de HACIENDA: Pido la palabra.

Creo, como el Sr. Polo, que no es esta ocasion de tratar á fondo las diferentes cuestiones que envuelven la peticion que hoy está sobre la mesa, de los acreedores de la deuda pasiva estranjera, y otras peticiones que anteriormente han dirigido.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente): Señor ministro, advierto á V. S. que no faltan mas que dos minutos para cumplirse las horas destinadas á esta discusion.

El señor ministro de HACIENDA: Voy á concluir. Esa cuestion, que era muy importante, era necesario estudiarla; se ha dado dictámen, y vendrá sobre él la resolucion del gobierno.

El Sr. POLO: Si hubiera sabido que se iba á entrar en el fondo de la cuestion, la hubiera tratado por completo. Siento no poder hacerlo; mas para realizarlo en cuanto sea posible, y para que nunca pueda sospecharse rehuyo el manifestar cuáles son mis opiniones en esta cuestion importantísima, diré que son muy parecidas á las manifestadas por los Sres. Forgas y Fuentes, y diametralmente contrarias á las indicadas por el Sr. Capdepon.

Sin mas discusion, quedó aprobado el dictámen.

Presupuestos.

Continuando la discusion pendiente, dijo

El Sr. BARZANALANA: Siento tener que empezar por donde voy á hacerlo; pero antes de contestar á la tardía réplica que á mi discurso de totalidad ha dado el señor presidente del Consejo de ministros, necesito hacer algunas observaciones relativas á una cuestion personal.

Ayer, señores, habeis oido muchísimas observaciones que nada tenian que ver con el presupuesto de la Guerra; un señor diputado hizo inculpaciones gravísimas á un ministerio de que yo formé parte, y tengo necesidad de dejar á ese ministerio en el lugar que le corresponde.

S. S. dijo que la represion de los sucesos del Arahal fué cruel; yo creo esta calificacion injusta, porque aquella represion fué legal y dictada por los tribunales competentes; y creo tambien que S. S. debió prescindir de hacer esos ataques, teniendo un gabinete enfrente á quien combatir.

En enero de 1858 se trató aquí de esos sucesos, y los diputados progresistas atacaron al gobierno por el des-

M.E.C.D. 2016

cuido de las autoridades que no los habian prevenido; pero ¿se habló de la represion? No; esta se tuvo por justa, y es estraño que se vaya adelantando tanto en ciertas ideas, para que hoy se venga á pronunciar un discurso como el que ayer habeis oido al Sr. Candau, elocuente en su fórma, pero inexacto en su fondo. ¿Qué hizo ayer el Sr. Candau? Pintar melodramáticamente aquel castigo; hablar de la crueldad con que habia sido llevado á cabo, y de los sentimientos que habia escitado en el pueblo de Sevilla. ¿Y qué queria S. S. con esto? ¿Debilitar el principio y el prestigio de la autoridad? No; pero sin duda la inesperiencia de su señoría le ha hecho conseguir su objeto. Los hombres que dirigieron aquella represion eran tan sensibles como S. S., pero la única diferencia es que su sensibilidad se dirigia; no á los que habian causado el motin, sino á los que podian haber quedado por ellos sin los títulos de su propiedad.

Llegó S. S. á decir que, para que todo fuera cruel, el cartel que anunciaba aquellas ejecuciones estaba puesto al lado de un anuncio de una corrida de toros. El decir esto, señores, ¿es político? ¿Es esto conveniente? ¿Tenia la culpa de eso aquel gobierno? ¿La tenia la autoridad de Sevilla? ¿Habia de ir esa autoridad detrás del que pusiera el anuncio? Se dice que esas cosas no se anuncian. Sí, se deben anunciar; y tal vez el hacerlo así evita el tener que menudear esos castigos.

Creo, pues, señores, que he dicho lo bastante para probar que aquella represion fué dura, pero no cruel, no ilegal; ni uno solo de aquellos fallos fué dictado mas que por el tribunal competente.

Dijo tambien S. S. tratando de probar que los ánimos en Andalucía estaban muy tranquilos, que nunca habian esperimentado tendencias á ciertas ideas. Y decia S. S. que en 1848 la sociedad no estuvo en peligro, y que el hombre que tomó una enérgica resolucion en aquella época, no salvó la sociedad, no hizo mas que salvar su partido. Sobre ese hecho, señores, ha fallado la opinion de España entera, y en contra de esa opinion, no creo yo que pueda ser de un gran peso la sola opinion de S. S.

Dejo, pues, esta cuestion, y paso á la parte principal de mi discurso.

El señor presidente del Consejo de ministros ha dicho que yo habia manifestado que podiamos escoger con cierta coquetería entre lo mas bonito, el ejército y la marina. Señores, el Congreso recordará mi discurso y la elevacion que podrá dar al debate: ¿justifican estos el tono con que S. S. ha querido contestar á él? ¿Cómo habia yo de decir eso? Yo procuré traer aquí una de las más grandes cuestiones que pueden ser objeto de las deliberaciones de una Asamblea; yo dije que considerando nuestras circunstancias debíamos ver si nos convenia más ser una nacion marítima ó continental, y siguiendo el ejemplo de otras grandes naciones, yo deducia que nosotros debiamos ser, mejor que nacion continental, nacion marítima.

¿Puede esto dar motivo á lo que decia ayer el señor general O'Donnell?

Decia despues el señor presidente del Consejo que yo habia optado por un ejército de 130,000 hombres cuando habia sido ministro de Hacienda, y ahora no queria votar un ejército de 100,000 á pesar de que las circunstancias eran mas tranquilas.

¿Qué sabe S. S. lo que yo pensaba en 1857 sobre esa cuestion? Porque me aviniera á pagar esa cifra, ¿se puede deducir que yo quisiera traerla? Y aun suponiendo que yo pensara que en 1857 debia tener el ejército esa cifra, ¿he de seguir siempre pensando lo mismo? ¿No ha variado mas que yo de opinion en este punto el señor presidente del Consejo de ministros? ¿No creia S. S. en 1855 y 1856 que habia bastante fuerza en el país con 70,000 hombres? ¿No seria una falta gravísima la pertinacia en cuestiones de este género?

Y la verdad del caso es, señores, que yo no me he opuesto á 100,000 hombres. Hablando de los inconvenientes que el gran desarrollo del ejército puede traer para el desarrollo de las obras públicas y de la riqueza del país, decia yo que el ejército activo debia ser el menor posible, para no ocasionar carestía en los jornales; ¿pero es esto fijar la cifra del ejército? No; y por consiguiente, no hay esa contradiccion de que me acusaba S. S.

Despues del personal trató S. S. un poco ligeramente de las ideas que emití acerca de la necesidad de proceder á grandes obras de defensa en la línea del Ebro, base de la defensa de nuestro país. Yo, señores, en este punto, á falta de competencia propia, me refiero á lo que han dicho respecto de ellas personas sumamente competentes, y hasta el mismo señor presidente del Consejo, que ha empezado á hacer fortificaciones de importancia en Santoña. Claro es que S. S. no habia de desechar esto. Pero decia S. S.: y qué, ¿hemos de abandonar lo demas? No; ¿pero he dicho yo acaso esto? Porque no las citara, ¿habia de exigir que no se hicieran esas fortificaciones? ¿Cómo habia yo de olvidarme de Pamplona, ni de San Sebastian, si es conveniente fortificarle, que no lo sé?

¿Cómo habia de olvidar yo la importancia que Napoleon daba á la ciudadela de Pamplona, que tan bien debe conocer S. S.? ¿Cómo, pues, habia yo de negar que debian fortificarse las ciudadelas de Pamplona y de Barcelona, que Napoleon no quiso tomar sino con alevosía, porque sabia que le habia de costar muchísimos soldados el tomarlas á viva fuerza? Y bien estraño es que S. S. me haga á mí cargo de estas cosas, cuando S. S. ha dejado tres años sin defensa ninguna la ciudad de Barcelona; no creo, pues, que S. S. tenga mas interés que yo en que esos puntos se defiendan convenientemente.

Y despues hablaba S. S. de Cartagena, de Mahon y de otra porcion de puntos; pero yo repito, ¿qué prueba es de que yo diga que deben abandonarse estas plazas, el que pida que se fortifiquen otras? Lo que yo he dicho es que nuestra línea principal de defensa debe estar en el Ebro, y esto creo que lo reconocerá lo mismo S. S.

Y llamo, señores, la atencion sobre la consecuencia de los argumentos de S. S. en contra mia. Cuanto mas se gasta en fortificaciones, tanto menos hay que gastar en personal; yo doy, pues, gracias á S. S. por lo que ha robustecido mis ideas.

Para que de una vez quede convencido el señor presidente del Consejo de mis ideas, yo le diré que mi discurso iba encaminado á demostrar que lo que nosotros necesitamos es tener un ejército fuerte, no por su personal de siempre, sino por sus buenos cuadros, sus armas especiales y sus armamentos, para que una vez que sea necesario podamos encontrarnos con un ejército numeroso en poco tiempo; porque bien sabido es que con esos elementos, en poco tiempo se crea una poderosa infantería.

Procedió S. S. á hablar de cuarteles, y trató de rebatir lo que yo habia dicho respecto de este punto, diciendo que el cuartel de la Montaña del Príncipe Pio no habia costado 24 millones, sino 22 y pico: en primer lugar, ¿está acabado ya ese cuartel? No; y por lo tanto, podrá ser que cuando se acabe cueste mas de ese dinero. Pero sea la cifra la que quiera, esto es lo que se ha gastado aparentemente; en realidad se ha gastado mas, porque S. S. no ha tenido esos 22 ó 24 millones; ha tenido que buscarlos y que pagar por ellos un interés, en atencion á lo cual, para obtenerlos, habrá tenido que pagar 28 ó 30.

Y no es exacto que yo haya dicho que no habia nada hecho; lo que he dicho es, que aunque habia algunos cuarteles que podrian servir, habia que hacer otros mas costosos para caballería y artillería, lo cual hacia subir la cifra. ¿Por qué no nos dijo S. S. nada del cuartel de caballería de Alcalá de Henares? Yo tengo entendido que por lo menos costará tanto como el de la Montaña del Príncipe Pio.

Respecto de la marina, decia el señor presidente del Consejo, que Austria y Prusia no eran naciones marítimas, porque no tenian ni colonias, ni casi puertos de importancia. Pero, ¿de dónde ha sacado S. S. estas noticias? ¿No tiene el Austria, á mas de Trieste, Venecia, Fiume y Ragusa, que dió tanta celebridad por su conquista á un ilustre general, que lo mismo que S. S. se ha titulado con el nombre de una plaza, se tituló con el de esa?

Y ¿son solo intereses comerciales los que se versan en que un país no tenga marina?

Dice S. S. que Prusia no tiene puertos importantes; ¡una nacion que tiene unas costas tan dilatadas y puertos tan importantes como Conisbeth, Dantzick, etc.! ¿Cuántas toneladas tiene la España de marina mercante? ¿Medio millon? Pues otras tantas tiene la Prusia.

¿Que no tienen colonias? Y, ¿es esta la causa principal de la marina de las naciones? No; la Rusia no tiene colonias, y sin embargo, recordando el célebre dicho *tridens Neptuni sceptrum mundi*, ha querido tener una gran importancia marítima, hasta el punto de dar cuidado á la Inglaterra. ¿Qué colonias de importancia tiene lá Francia despues de perdida la Luisiana y Santo Domingo? Ninguna. No son, pues, los intereses del comercio los que determinan la situacion marítima de estas naciones; es su posicion, sus aspiraciones; todos los pueblos que han querido adquirir preponderancia, han dado á su marina el mayor desarrollo que han podido, porque todos los grandes problemas del mundo, desde su principio, se han resuelto en el mar y por buques.

Todas las historias nos demuestran esto mismo en esa verdadera lucha de los pueblos del Oriente y del Occidente, desde la guerra de los persas y los griegos, hasta Lepanto. ¿Qué ha hecho la Francia despues? Vigorizar cuanto le ha sido posible su marina de guerra. ¿Dónde se detuvo la marcha de Napoleon? En Aboukir y despues en Trafalgar; en el Mediterráneo, donde se han de resolver aun todos nuestros problemos políticos y sociales como se han resuelto hasta ahora.

No encuentro, señores, que á estas razones puedan oponerse otras que las que tuvo á bien esponer el señor Polo, que mas bien que combatir al gobierno parecia querer contestar á mi discurso. Segun S. S., no debemos aspirar á ser una nacion de primer órden, porque no podriamos obtener mas que un esplendor ficticio y pasagero. Yo disiento profundamente de las opiniones de S. S.; yo creo que los pueblos deben aspirar á ser todo lo mas que puedan. ¿Quiere el señor Polo que seamos uno de esos pueblos de quienes decia Montesquieu: *dichosos los pueblos cuya historia es fastidiosa?*

¿Cómo quiere S. S. que España, el pueblo mas idealista del mundo, se haga un pueblo yanki, un pueblo de Amsterdam ó de Rotherdam? Eso es imposible; nosotros no podemos ser un pueblo prosáicamente fabril, prosáicamente agrícola, prosáicamente comercial, que considere completamente cerrado para él todo camino de dar gloria é importancia para su nombre.

Señores, á principios del siglo pasado se espulsó por completo á los Estuardos del trono de Inglaterra; el estatoudher de Holanda vino á ocuparle, y estableció allí el sistema representativo: ¿qué se dijo entonces? Que allí habia una corrupcion gravísima electoral que se temia hubiera causado la muerte de la Iglaterra; pero sin embargo, vino la generacion siguiente, y entonces se alzó de nuevo contra ese positivismo, y llegó á elevar la Inglaterra al grado de importancia que hoy tiene. ¿Qué ha sucedido en Francia? Lo mismo; allí tambien: despues de la revolucion, hubo una época de corrupcion y de positivismo, que concluyó cuando Napoleon I la dió el impulso que la ha colocado en el importante lugar que hoy ocupa. Y, ¿por qué no hemos de hacer nosotros lo mismo? Bueno es que vayamos poco á poco, pero no exageremos nuestra propia debilidad, porque nadie es mas débil que aquel que quiere manifestar que tiene pocas fuerzas.

Y señores, el pueblo español no está contento; hace tiempo que se disgusta profundamente y se lamenta de sus gobiernos. ¿Sabeis por qué? Precisamente porque no ve figurar su nombre á la altura que quiere verle en los destinos de la Europa.

¿Para qué habeis hecho pintar aquí los hombres gloriosos de nuestra pátria en todas épocas? Yo creo que los habeis traido como estímulo para que los imitemos; y creo, por consiguiente, que todos debemos procurar imitarlos, no ciñéndonos á ser un prosáico pueblo de mercaderes é industriales, sino á figurar en un alto puesto en las cuestiones que se ventilen en la superficie del mundo.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Señores diputados: mucho siento que del elocuentísimo discurso del Sr. Barzanallana vengamos á caer en una cuestion tan prosáica como la del presupuesto de la Guerra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): Se suspende esta discusion.

El Sr. CALVO ASENSIO: El Sr. Latorre (D. Cárlos), que se halla ausente con licencia del Congreso, me ha rogado pida al señor presidente que haga constar, que si se hubiera hallado en Madrid, hubiera votado con la minoría en la cuestion de los recargos municipales.

Se leyó, y pasó á la comision, una esposicion, de don Saturnino Tellez y Gonzatez, relativa á la organizacion de los ayuntamientos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

ESTRANJERO.

Ademos de los documentos diplomáticos relativos á los negocios de Italia que, segun ayer digimos, fueron presentados al Cuerpo Legislativo francés para su exámen, hay otros referentes á Siria, que constan de nueve despachos, en que se revelan las laboriosas negociaciones seguidas en Constantinopla para el arreglo del Líbano; los que hacen relacion á los principados danubianos, cuyas negociaciones han terminado por dejar consignada la union vitalicia de ambas provincias bajo un solo hospodar, á cuya muerte las potencias, antes de acordar la decision que haya de tomarse, examinarán, de concierto con la Puerta, el estado de dichas provincias y los resultados de la esperiencia, á fin de resolver con conocimiento de causa si ha de volverse á la forma antigua del convenio de agosto de 1858 ó conservar y dar un carácter definitivo á la que hoy tiene.

Siguen despues en órden los documentos relatimos al conflicto americano, y cierran, por último, la coleccion los referentes á los asuntos de Méjico. Las proporciones que estos han adquirido recientemente disminuyen el interés de las correspondencias cambiadas entre el gabinete de las Tullerías y su representante en Méjico. Sin embargo, los despachos de M. Dubois de Saligny justifican los fundamentos de las reclamaciones de la Francia y la necesidad de una intervencion armada. Completa la série de estos últimos documentos las instrucciones dadas al almirante Jurien de la Graviere, las cuales no publican todavía los periódicos franceses.

Tambien los diarios de la Gran-Bretaña dan á luz documentos diplomáticos de algun interés, puesto que la *Gaceta* oficial de Lóndres publica el despacho dirigido por el conde de Russell, ministro de Negocios estranjeros de aquel país, á lord Lyons, con fecha 28 de enero de 1862. Este documento es una larga discusion del derecho internacional, y termina haciendo votos sinceros porque en el caso de repetirse cuestiones análogas á la del *Trent*, se eviten las consecuencias por medio de negociaciones pacíficas.

Los negocios de Austria respecto á Hungría no han mejorado mucho hasta la fecha, siendo muy difícil hallar un acomodo entre el poder y los súbditos. Una correspondencia de aquella capital, aludiendo á la noticia dada por algunos periódicos de Viena afirmando que el emperador piensa convocar una nueva dicta, dice que no es posible una transaccion entre Hungría y Austria, si el gobierno de Viena no consiente en reconocer, al menos en principio, la ley de 1848.

Con fecha 28 de diciembre último han llegado á Europa varias noticias de Méjico, segun las cuales sabemos que el general Uraga fué nombrado para el mando en jefe del ejército del Este, asegurándose que el general y ex-presidente Comonfort se ha dirigido á Vidaurri, gobernador de los Estados de Nuevo Leon y Coahuila, ofreciéndole sus servicios contra la intervencion: otros dicen que el mismo Comonfort se ha declarado á sí propio presidente legítimo de la república.

El general Tapia ha sido nombrado primer jefe de la línea de Tampico y el reaccionario Mejía, jefe de las hordas indias de la sierra de Querétaro, ha ofrecido á Juarez su espada y sus indios contra los invasores. Por lo demás, continúan cometiéndose allí los mayores escesos: la noche del 16 fué asesinado por tres individuos un francés llamado José Achard, y á uno de los españoles mas respetables y caracterizados de la ciudad le acometieron é hirieron en la calle los mejicanos.

Sucesos escandalosos han tenido lugar en Querétaro contra el cónsul español en aquella ciudad; aun no hemos recibido pormenores de este punible y desatentado hecho.

En el Estado de Guanajuato, que es sin disputa el mas pacífico de la república, se han ejecutado desde enero hasta noviembre del año de 1861, 1,272 bandidos.

(Correspondencia particular de EL CONTEMPORÁNEO)

PARÍS 25 de enero.

Un despacho espedido de Viena, por el duque de Gramont, refiere una escena recientemente ocurrida entre el conde de Rechberg y el ministro de Prusia en Viena. Este, al comunicar la contestacion del conde de Bernstorff al plan de reforma federal de M. de Beust, ministro de Sajonia, tenia el encargo de decir á M. de Rechberg, que si el Austria consentia en salirse de la Confederacion Gérmanica, se comprometeria la Prusia á garantizarle las posesiones de Alemania y de fuera de Alemania. Al oir estas palabras se levantó el conde de Rechberg y dijo con gran viveza al ministro de Prusia: «Caballero, el Austria es alemana y permanecerá alemana: ha sido alemana y defendido la Alemania antes que la casa de Hohenzollern llevase una corona: así, pues, caballero, sino teneis otras proposiciones que hacer, podeis retiraros.....» Y el conde de Rechberg señaló la puerta.

Este incidente no habrá contribuido á mejorar las relaciones entre Austria y Prusia.

M. Fould ha encontrado el medio de tener á su devocion á los principales periodistas para que elogien sus planes financieros. El artículo publicado esta mañana en *Le Journal des Débats*, es de M. Michel Chevalier. Nótase además el celo con que M. Eugene Forcade defiende los planes de M. Fould en la *Revue de deux Mondes* y en la *Semaine financiere*.

En el palacio de la justicia, se decia, que los señores Fould, padre é hijo, están próximos á un convenio.

Los procesos escandalosos se multiplican tanto en París como en los departamentos.

El discurso que el emperador pronunciará el lunes, ha debido ser leido hoy en el Consejo de ministros, y volverá á leerse mañana en la sesion del Consejo privado. Dícese que será muy pálido y arrojará poca luz en las tinieblas de la política y en las vicisitudes del porvenir.

Muchos agentes han recibido órden de hacer grandes compras para el lunes.

(Correspondencia particular de EL CONTEMPORÁNEO).

PARÍS 27 de enero.

Hace diez años que el emperador no ha pronunciado un discurso tan oscuro como el de hoy. Especialmente en las cuestiones esteriores ha evitado cuidadosamente el que pudieran traslucirse sus intenciones. El párrafo relativo á Italia no permite adivinar el pensamiento del emperador respecto á Roma.

Con razon, pues, escribí á Vds., que el discurso del emperador no derramaria luz ninguna respecto á las incertidumbres del porvenir. Respecto á las cuestiones interiores, el discurso no es mas que un resúmen de la memoria de M. Fould.

Probablemente se resentirá la discusion del mensaje de la frialdad y de la reserva del discurso imperial: los debates principales versarán sobre los proyectos de ley de Hacienda y de empréstito.

Interin que el emperador se espresa en un sentido tan pacífico, no cesan de asegurar las cartas que llegan de Italia, que los jefes del movimiento en aquel país se preparan para la guerra que estallará la primavera, y dicen que cuentan con el apoyo del gobierno napoleonista.

Lo que hay de cierto, es que el baron Ricasoli se aferra mas obstinadamente que nunca al poder, de acuerdo con la estrema izquierda que le ha ofrecido hasta *su apoyo material* en caso necesario.

Los principales hombres políticos italianos se encuentran muy inquietos de la situacion anárquica del país y dudan del triunfo de la unidad. De este sentimiento participa Víctor Manuel, el cual empieza á mostrarse desanimado y no tiene ya tanta prisa para ocupar á Roma, comprendiendo todos los obstáculos y todos los peligros que ofrece esta cuestion.

M. Farini está en cama de resultas de un padecimiento en la espina dorsal.

El abate Coquereau, limosnero general de la armada, y uno de los familiares de la princesa Matilde, se halla enfermo de gravedad.

La semana anterior ha llamado la atencion el afan con que los jornaleros iban á inscribirse en las listas electorales. Esto prueba que esperan que haya elecciones generales en el año actual, y que están decididos á tomar parte en ellas.

En la Bolsa de hoy todo el mundo estaba de acuerdo al calificar el discurso del emperador, y el sentido equívoco en que se ha espresado respecto á la cuestion de Italia. Decíase que el emperador ha querido evitar cuanto puede comprometer la marcha del plan financiero de M. Fould.

(Correspondencia particular de EL CONTEMPORÁNEO.)

PARÍS 28 de enero.

La diplomacia y el círculo financiero se muestran cada vez más satisfechos del sentido pacífico en que se ha espresado el emperador en su discurso. Se empieza á esperar que el año de 1862 pasará probablemente sin que una guerra venga á afligir á Europa.

En cuanto al párrafo de Italia, su ambigüedad continúa dando lugar á las interpretaciones mas contradictorias, pues ni contenta á los piamonteses ni á los papistas. Es, sin embargo, un hecho grave esa confesion formal del emperador respecto á que el antagonismo entre el reino de Italia y la Santa Sede debe turbar las conciencias. Esta confesion indica la resolucion de no precipitar la solucion de la cuestion romana, pues no se toca ligeramente á *lo que turba las conciencias*.

Por lo demás, la cuestion de Roma se ha colocado lisa y llanamente en el *libro amarillo* distribuido hoy á los individuos del Senado y del Cuerpo legislativo, el cual contiene los documentos diplomáticos: Los mas importantes son los dos despachos de M. de Thouvenel y del marqués de Lavalette. En el primero, fecha 11 de enero de este año, M. de Thouvenel, al paso que deplora el antagonismo entre la causa italiana y la Santa Sede, declara que el *statu quo* debe tener un fin y se invita á M. de Lavalette á preguntar al cardenal Antonelli con qué bases podrá aceptar el Santo Padre los hechos consumados, reservándose sus derechos.

En el segundo despacho, fecha 18 de enero, dá cuenta el marqués de Lavalette de la comunicacion hecha al cardenal Antonelli y de la contestacion del secretario de Estado de Su Santidad. Esta respuesta es tan categórica como puede imaginarse: el cardenal declara que no puede haber transaccion entre el espoliado y el espoliador; que el Papa actual y todos los individuos del Sacro colegio están ligados por juramento á no ceder parte ninguna del territorio de la Iglesia.

La publicacion de estos despachos va á producir indudablemente viva impresion en Francia y en el resto de Europa. La cuestion, presentada en estos términos, toca evidentemente á una crísis decisiva. El emperador desea que el Senado y el Cuerpo legislativo tomen sobre sí la responsabilidad de una solucion.

(Correspondencia particular de EL CONTEMPORÁNEO).

PARÍS 29 de enero.

La publicacion de los despachos de M. Thouvenel y del marqués de Lavalette, fechas 11 y 18 de enero, ha producido viva sensacion entre los diplomáticos y en el clero. Esa publicacion parece como que indica que la cuestion romana entra en una nueva faz que puede ser decisiva. Todo va á depender del giro que tomarán los debates sobre esta cuestion en el Senado y en el Cuerpo legislativo; debates que fijarán la determinacion que debe tomar el emperador. En el círculo imperial dicen que estamos en vísperas de las mas graves resoluciones.

Nada se ha decidido aun respecto á la época en que se verificarán las elecciones generales. En vista del resultado de las sesiones y de la opinion, se tomará un partido.

Mi corresponsal de Roma me escribe con fecha del 26, que la calentura que atacó al Papa el 24, fué producida por una violenta inflamacion de la pierna izquierda; pero la mañana siguiente se sintió bastante aliviado y desapareció la calentura. Los médicos, sin embargo, le han prescrito un reposo absoluto.

En el baile privado de la emperatriz Eugenia, que se verificó el lunes, notaron los individuos del Cuerpo legislativo, que la emperatriz tuvo una larga conferencia con el comendador Nigra.

Dícese que el emperador no quiere oir hablar de la eleccion del príncipe de Broglie como individuo de la academia francesa, por considerarse esta eleccion como una sedicion, á causa de los ataques de este escritor contra el gobierno. Algunos académicos le han ofrecido al principio sus votos. Los académicos bonapartistas esperan la publicacion de la *Vida de Julio César*, escrita por el emperador, para echar á volar su candidatura.

En la bolsa ha circulado el rumor de que el Papa habia fallecido: la bolsa estuvo débil.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

Boletin religioso. La Purificacion de Nuestra Señora.

Fiestas religiosas. Se gana la indulgencia plenaria de cuarenta horas en la iglesia de monjas Maravillas, donde prosigue celebrándose la novena de su escelsa titular: por la mañana predicará D. Manuel Campos, y por la tarde D. Pedro Palomeque.

Se celebrarán solemnes funciones á la Santísima Vírgen en el misterio de su Purificacion, haciéndose la bendicion y procesion de Candelas en las parroquias, San Isidro, Santo Tomás, Santa Isabel, Irlandeses, monjas de la Latina y de la Concepcion Francisca y Atocha, donde asistirán SS. MM. á la cortina.

En el colegio de Niñas de Loreto termina la novena de la Vírgen del Amparo y Buena Muerte, predicando en la misa mayor D. Basilio Sanchez Grande, y en los ejercicios de la tarde D. Juan Abdon. Oficiará una brillante orquesta, bajo la direccion de D. Victoriano Daroca.

Se celebrará la fiesta principal á la Vírgen de la Providencia en Capuchinos, y por la tarde habrá ejercicios con sermon en San Millan, Monserrat, Servitas, Arrepentidas y Caballero de Gracia, y por la noche en San Ignacio, Italianos y oratorio del Olivar.

Visita de la Córte de María. Nuestra Señora de las Maravillas en su iglesia titular.

El lunes 3, á las nueve de la noche, dará en el Ateneo, el elocuente catedrático D. Emilio Castelar, su segunda leccion de este año sobre la *Historia de la civilizacion en los cinco primeros siglos del cristianismo.*

Momentos despues de haber «hablado» el señor Ferreira Caamaño en el Congreso, se arrojó una señora al estanque grande del Retiro, de donde la sacaron los guardas antes de que se hubiese asfixiado.

Ignoramos si esta señora habria, antes de arrojarse al estanque, asistido á la sesion del Congreso.

Parece que el señor duque de Sexto ha preferido, en vez de ceder su sueldo á la beneficencia, repartirlo él mismo entre los pobres.

Anoche se puso en escena en el teatro de Variedades, y se repetirá hoy, la bellísima comedia en dos actos, del inmortal Moratin, titulada *El Baron.* La obra fué vestida con propiedad y ejecutada con el mayor esmero, singularizándose por su acierto los señores Romea (D. Julian), Pardiñas y Mario, y la señora Zapatero. Todos y cada uno de estos artistas fueron ruidosamente aplaudidos por la numerosa y escogida concurrencia que llenaba el coliseo, y llamados á la escena al final de la obra. El pensamiento del señor Romea, de representar sin interrupcion las cinco comedias de Moratin, tendrá el mejor éxito, pues es indudable que en el público existe siempre el amor á todo lo que es realmente bello y artístico.

Se ha repartido el núm. 3.º de La Caja de *Pandora*, original de D. Javier de Ramirez, que contiene los artículos siguientes:

EL MÓNSTRUO DE CIEN CABEZAS, y ME LLAMO ANDANA, *contestacion de Payaso á Arlequin.*

Las personas que tengan billetes premiados con alguno de los objetos que formaron parte de la rifa últimamente celebrada á favor de la real asociacion de beneficencia domiciliaria, deberán recoger sus premios en la casa de la Excma. señora marquesa de Malpica, antes de 1.º de abril próximo, pues pasado este plazo perderán los interesados todo derecho á ulterior reclamacion.

El Pueblo de anoche inserta el siguiente parte telegráfico:

INTERIOR. Contra nosotros habló
ayer Ferreira Caamaño,
y el público se rió;
cualquier guarda de un rebaño
tan mal lo hiciera, más no.

El Clamor de ayer cuenta el siguiente asesinato:

«Los vecinos de la calle de Lavapiés oyeron anteanoche, á hora no muy avanzada, gritos desgarradores, como de una mujer que pedia socorro.

Segun nuestras noticias, un feroz marido, despues de haber sacado al medio del arroyo á su infeliz consorte, la descerrajó un pistoletazo, dejándola cadáver en el acto y bañada en sangre.

El asesino fué preso; pero no conocemos hasta ahora la causa que le impulsara á cometer tan bárbaro delito.»

La empresa del lindo y con justicia favorecido teatro de Variedades, nos ha remitido el siguiente anuncio, al que damos con gusto cabida en nuestras columnas, elogiando desde luego el feliz pensamiento que ha tenido el digno director de aquel coliseo, Sr. D. Julian Romea, de consagrar un recuerdo á la memoria del restaurador del teatro moderno español, que indudablemente será muy estimado por los verdaderos amantes de las glorias españolas.

Hé aquí el anuncio:

«Hace muchos años que el director de este teatro no ha dejado pasar una sola temporada teatral sin dedicar en ella un recuerdo al regenerador de la dramática española D. Leandro Fernandez de Moratin, poniendo en escena alguna de sus obras.

No ha creido, sin embargo, que esto era bastante, y ahora va á realizar el pensamiento, ha tiempo concebido, de representar seguidas las cinco comedias de aquel célebre ingénio, en señal de respeto y consideracion á su memoria. Si como la direccion desea, el público acoge con su bondad acostumbrada, ya que no otra cosa, la intencion que ha hecho nacer este pensamiento, se repetiria el hecho en los años venideros, y acaso vendria á considerarse como un deber del teatro español, el consagrar á la memoria de su restaurador ocho dias en cada temporada, que quizá podrian llegar á conocerse con el nombre de la *semana de Moratin.*

De todas maneras, la direccion insiste en rogar al público que acepte en este caso lo artístico de su intencion.

Las comedias tendrán lugar por el órden siguiente: *El baron.—La comedia nueva ó el café.—El viejo y la niña.—La mogigata.—El sí de las niñas.*

La primera se pondrá en escena el 1.º de febrero.

Siendo *El baron ó el café* obras demasiado largas para ejecutadas ambas en una noche, y no lo bastante cada una para formar cuerpo de funcion, irán precedidas de una pieza en un acto.

Para fines de fiesta se han escogido cinco sainetes de los mas acreditados de D. Ramon de la Cruz, cuyos títulos son:

La fineza en los ausentes.—El muñuelo.—Los gutibambas y muzibarrenas.—Los payos en el ensayo.—El duende fingido.»

Ayer quedó en la Bolsa el consolidado á 48-80. El diferido á 42-60. Deuda amortizable de primera clase á 33. Deuda amortizable de segunda clase á 16-40. Deuda del personal á 19-95.

Mercados. En el de granos de ayer se vendieron 1,677 fanegas de trigo al precio de 54 á 61 reales una, quedando por vender 618. La cebada se vendió de 28 á 32 rs. y á 42 la algarroba.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Primer turno par.—Rigoletto.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro de la tarde.—Los Polvos de la madre Celestina.

A las ocho y media de la noche.—Juan Perez.—Baile.—Por no escribirle las señas.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—Un Tercero en discordia.—Baile.—Un Tigre de Bengala.

A las ocho y media de la noche.—Una de tantas.—El Baron.—Baile y el sainete La Fineza en los ausentes.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—Genaro el gondolero.

A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—La Estrella de Madrid.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las tres de la tarde.—Un Tesoro escondido.

A las ocho y media de la noche.—Primer turno.—El Diablo en el poder.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—La Fragata Belona.

A las ocho y media de la noche.—Los Españoles en Méjico.

PLAZA DE TOROS.—Esta tarde, á las tres y media, se verificará (si el tiempo no lo impide) una corrida de novillos, con mojiganga, toros de muerte, novillos para los aficionados y fuegos artificiales.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Baile de máscaras desde las nueve de la noche hasta las dos de la madrugada.

TEATRO REAL.—Bailes de máscaras.—La empresa que tiene á su cargo estos bailes en la presente temporada, ha introducido mejoras muy notables en el adorno del salon y en el servicio de todas las dependencias, procurando á la vez que la guardarropía, ambigú y demas accesorios de los mismos sean dignos de la importancia de este teatro; y por último, la orquesta se hallará á cargo del acreditado maestro don Juan Sckozdopole, el que ha escrito diferentes piezas de música de su composicion para este objeto.

El primer baile tendrá lugar del 12 al 15 del presente mes, cuyo pormenor y detalle se anunciará oportunamente.

Nota. Se abre abono para los tres únicos bailes de la temporada en la contaduría antigua de este teatro, sita en el piso principal.

Los señores abonados á palcos á las representaciones de ópera, tendrán reservados los suyos respectivos desde el lunes 3 hasta el sábado 8 inclusive, advirtiendo que en los turnos será preferido el primero que reclame su derecho. Pasado este plazo se admitirán abonos á palcos á las personas que los tienen solicitados, y hasta la víspera del dia del primer baile.

Precio de abono para los tres bailes.

	Rs. vn.
Por un palco bajo ó principal, sin entradas.	500
Por un palco proscenio, sin id.	500
Por un palco platea, sin id.	440
Precios en el despacho.	
Por un palco bajo ó principal, sin entradas.	200
Por un palco proscenio, sin id.	200
Por un palco platea, sin id.	160

Por todo lo no firmado,
JOSE AGUIRRE.

Editor responsable, D. PEDRO JACOBO Y LOPEZ.

Imprenta de Luis García, calle de San Bartolomé, 4.

ANUNCIO.

CAPITALES. DOTES. REDENCION DEL SERVICIO MILITAR. Rentas á voluntad.

LA PENINSULAR,

VIUDEDADES. JUBILACIONES. ASISTENCIAS PARA ESTUDIOS. Rentas vitalicias.

Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida.

Autorizada por real órden de 24 de febrero de 1859.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. señor duque de Villahermosa, grande de España de primera clase y vicepresidente del Congreso de diputados.
Sr. D. Jaime Girona, banquero y propietario.
Muy ilustre Sr. D. Miguel Antonio Ochoteco, magistrado jubilado de la audiencia de Madrid y propietario.
Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre, ex-ministro de Gracia y Justicia, y diputado á Córtes.
Sr. D. Antonio Murga, propietario.
Sr. D. Aniceto Puig, jefe de administracion de primera clase, ex-diputado á Córtes y propietario.
Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, diputado á Córtes, banquero y propietario.
Sr. D. Vicente Rodriguez, diputado á Córtes y propietario.
Sr. D. José Reus y García, ex-diputado á Córtes, propietario y abogado.

DELEGADO DEL GOBIERNO, Sr. D. Joaquin Helguero.
DIRECTOR GENERAL, Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, ex-ministro de Hacienda, diputado á Córtes y propietario.
ABOGADO CONSULTOR, Sr. D. Simon Santos Lerin.

Situacion de la compañía en 8 de enero de 1862.

Número de pólizas, 4,305. Capital suscrito, rs. vn. 24.891,972

LA PENINSULAR abraza, por el sistema mútuo, todos los ramos de seguros sobre la vida. Hay asociaciones para capital sin riesgo, capital de supervivencia, capital por muerte, renta á voluntad y renta vitalicia.

Sus fondos se invierten en deuda pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la compañía, y adjudicadas por 15 años á crédito, representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100.

Los caudales se consignan en la caja de depósitos. Los títulos adquiridos ó creados se depositan en el Banco de España.

Los derechos de administracion se cobran en cuatro plazos iguales de año en año.

Una fianza administrativa responde de la buena é íntegra gestion de la empresa.

Las oficinas se hallan establecidas en Madrid, calle del Sordo, núm. 27, cuarto segundo de la derecha, donde se dan prospectos ó se remiten á los puntos donde se pidan.

Hay delegados especiales que pasarán á las casas de las personas que lo soliciten para dar aclaraciones.

M.E.C.D. 2016